



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Seminario de Graduación

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos de las empresas del Departamento de Matagalpa durante período 2016.

Sub-Tema:

Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.

Autores:

Carlos José Gutiérrez
Keyling María Lúquez Cruz
Darling Iveth Vidaurre Laguna

Tutor:

MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga

Matagalpa, Enero 2018



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

SEMINARIO DE GRADUACION

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos de las empresas del Departamento de Matagalpa durante el período 2016.

Sub-Tema:

Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.

Autores:

Carlos José Gutiérrez
Keyling María Lúquez Cruz
Darling Iveth Vidaurre Laguna

Tutor:

MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga

Matagalpa, Enero 2018

Tema

Tributos de las empresas del Departamento de Matagalpa durante el período 2016.

Sub-Tema

Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.

Índice

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA..... | i |
| AGRADECIMIENTO | ii |
| VALORACIÓN DEL DOCENTE | iii |
| RESUMEN..... | iv |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. JUSTIFICACIÓN | 3 |
| III. OBJETIVOS | 5 |
| 3.1 Objetivo General | 5 |
| 3.2 Objetivos Específicos | 5 |
| IV. DESARROLLO..... | 6 |
| 4.1 Generalidades de la Empresa | 6 |
| 4.1.1 Empresa..... | 6 |
| 4.1.2 Reseña Histórica..... | 6 |
| 4.1.3 Misión..... | 7 |
| 4.1.4 Visión | 8 |
| 4.1.5 Sistema Contable..... | 8 |
| 4.1.6 Método de Registro Contable | 9 |
| 4.1.7 Elementos del Sistema Contable..... | 10 |
| 4.1.8 Manuales..... | 13 |
| 4.1.9 Régimen Fiscal | 14 |
| 4.2 Definición de Tributos..... | 15 |
| 4.3 Clasificación de Tributos..... | 16 |
| 4.3.1 Impuesto sobre la Renta (I.R.)..... | 16 |
| 4.3.1.1 Definición..... | 16 |
| 4.3.1.2 Elementos del Impuesto sobre la Renta..... | 17 |
| 4.3.1.2.1 Rentas de Trabajo | 17 |
| 4.3.1.2.1.1 Tarifa Progresiva de Rentas de trabajo | 17 |
| 4.3.1.2.1.2 Aplicación, Registro y Pago..... | 18 |
| 4.3.1.2.1.2 Retenciones en la fuente..... | 21 |
| 4.3.1.2.2.1 Retenciones por compra de bienes y servicios. | 21 |
| 4.3.1.2.2.1.1 Aplicación, Registro y Pago..... | 22 |
| 4.3.1.2.2.2 Retención por servicios técnicos y profesionales..... | 24 |

| | |
|--|----|
| 4.3.1.2.2.2.1 Aplicación, Registro y Pago..... | 24 |
| 4.3.1.2.3 Rentas de actividad económicas..... | 26 |
| 4.3.1.2.3.1 Tarifa Rentas de Actividades Económicas | 27 |
| 4.3.1.2.4 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital..... | 28 |
| 4.3.1.2.5 Clases de Régimen Fiscal | 28 |
| 4.3.1.2.5.1 Régimen Cuota Fija..... | 28 |
| 4.3.1.2.5.1.1 Sujetos exentos | 29 |
| 4.3.1.2.5.1.2 Requisitos | 30 |
| 4.3.1.2.5.1.3 Obligaciones | 30 |
| 4.3.1.2.5.1.4 Tarifa del Impuesto de Cuota Fija | 32 |
| 4.3.1.2.5.1.5 Aplicación, Registro y Pago..... | 32 |
| 4.3.1.2.5.2 Régimen General | 36 |
| 4.3.2 Impuesto al Valor agregado (I.V.A.)..... | 36 |
| 4.3.2.1 Definición..... | 36 |
| 4.3.2.2 Alícuotas..... | 37 |
| 4.3.2.3 Aplicación Registro y Pago..... | 37 |
| 4.3.3 Impuestos Municipales | 39 |
| 4.3.3.1 Definición..... | 39 |
| 4.3.3.2 Clasificación de los Impuestos Municipales..... | 40 |
| 4.3.3.2.1 Impuesto Municipal Sobre Ingreso | 41 |
| 4.3.3.2.1.1 Definición | 41 |
| 4.3.3.2.1.2 Tarifa | 41 |
| 4.3.3.2.2 Impuesto de Matrícula | 42 |
| 4.3.3.2.2.1 Definición | 42 |
| 4.3.3.2.2.2 Tarifa | 42 |
| 4.3.3.2.2.3 Aplicación, Registro y Pago..... | 43 |
| 4.3.3.2.3 Impuesto de bienes inmuebles..... | 45 |
| 4.3.3.2.3.1 Definición | 45 |
| 4.3.3.2.3.2 Tarifa | 45 |
| 4.3.3.2.3.3 Aplicación, Registro y Pago..... | 46 |
| 4.3.3.2.4 Tasas Por Servicios y Aprovechamiento | 49 |
| 4.3.3.2.4.1 Aplicación, Registro y Pago..... | 50 |
| 4.3.4 Seguro Social..... | 51 |

| | |
|---|----|
| 4.3.4.1 Definición..... | 51 |
| 4.3.4.2 Clasificación del Seguro Social..... | 52 |
| 4.3.4.2.1 Régimen Integral | 52 |
| 4.3.4.2.1.1 Cotización al Régimen Integral..... | 53 |
| 4.3.4.2.2 Régimen de IVM y Riesgo Profesional..... | 54 |
| 4.3.4.2.2.1 Cotización al régimen IVM..... | 55 |
| 4.3.5 Aporte al Inatec..... | 55 |
| 4.3.5.1 Definición..... | 55 |
| 4.3.5.2 Tarifa | 56 |
| 4.3.5.3 Forma de Pago..... | 56 |
| 4.3.5.4 Aplicación, Registro y Pago del INSS e INATEC | 57 |
| 4.3.6 Valoración de los Tributos Aplicados en la Empresa..... | 60 |
| V. CONCLUSIONES | 61 |
| VI. BIBLIOGRAFIA | 63 |
| VII. ANEXOS | |

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo se lo dedico a Dios y a la Virgen María por ser el centro de mi vida, quienes me han ayudado en diversos obstáculos a lo largo de mi carrera y sin duda a superar las debilidades que he tenido, de igual forma aumentando la fé para seguir adelante y culminar una de mis metas que siempre he soñado.

A mis padres Sonia Laguna y Aparicio Vidaurre por ser las personas que me han apoyado desde el inicio de mi carrera de manera económica y moral, por ser quienes me han inculcado valores que hoy en día me hacen ser una persona de bien.

A mi esposo Jonathan Ponce por formar parte de mi vida, por motivarme en mi caminar y por estar en los momentos buenos y malos que he pasado durante este trayecto, de igual forma dedico esta investigación a mi hijo Jonathan Matías Ponce Vidaurre por impulsarme a salir adelante y por ser mi gran inspiración.

Darling Iveth Vidaurre Laguna

DEDICATORIA

En primer lugar, a DIOS por ser el creador de mi vida, quien me guía y me brinda la sabiduría, la fortaleza y la oportunidad de cumplir uno de mis sueños.

Por consiguiente, a mi mamá Verónica Cruz Z, quien siempre ha estado en mi vida en los buenos y malos momentos brindándome palabras de aliento para no desmayar, a mi papá Fermín Lúquez Rivas (q.e.p.d), por el amor que me brindó y por motivarme los días que compartimos a esforzarme, salir adelante y valorar el sacrificio de cumplir mis sueños; por el apoyo económico y moral para poder culminar mis estudios.

También a mi hermano Samuel Lúquez C quien con sus oraciones, afecto y alegría me motiva todos los días a salir adelante y cumplir mis metas, a mi hija Darine Celeste Lúquez por ser mi fortaleza, inspiración y el motivo de mi felicidad.

Keyling María Lúquez Cruz

DEDICATORIA

Dedico este trabajo investigativo a Dios quien me ha dado vida y me ha ayudado espiritualmente, con su poder me otorga la sabiduría y el entendimiento a las diferentes clases que he culminado.

A mi familia que me motivan y me apoyan incondicionalmente, además ellos son mis pilares fundamentales en mi vida, me brindan sabios consejos, me inspiran para cumplir mis propósitos.

Carlos José Gutiérrez

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, a María Santísima por darnos la sabiduría y salud, para poder desarrollar y concluir este trabajo de investigación que con mucho empeño y dedicación lo pudimos lograr.

También agradecemos a UNAN FAREM-Matagalpa por proporcionarnos los materiales y equipos de aprendizaje, así mismo la información necesaria para obtener un mejor aprendizaje, además agradecemos a nuestros maestros quienes durante esta etapa nos han acompañado y brindado un apoyo incondicional con su paciencia ayudaron a nuestra formación.

De manera especial a nuestro tutor MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga quien ha compartido su sabiduría y conocimientos de manera colaborativa, nos ha brindado la orientación necesaria durante nuestro trabajo investigativo.

Con mucho cariño a nuestros compañeros de trabajo y grupo por brindarnos su alegría y su apoyo incondicional en momentos difíciles y así culminar nuestra tarea.

Agradeciéndole inmensamente a Lic. Yelba Chavarría por su colaboración, su valioso tiempo brindado y habernos dado la oportunidad de realizar nuestro estudio en su prestigiosa empresa, para concluir de manera exitosa la investigación orientada.

Carlos José Gutiérrez
Keyling María Lúquez Cruz
Darling Iveth Vidaurre Laguna



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

VALORACIÓN DEL DOCENTE

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlos. Todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos, para ello es necesario el establecimiento de procesos que garanticen su cumplimiento, garantizando su Aplicación, Registro y Pago como lo establece la Ley y evitarse ser sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

El Seminario de graduación “**Aplicación, Registro y Pago de los Impuestos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016.**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

RESUMEN

La presente investigación consiste en los Tributos de las empresas del Departamento de Matagalpa. Esta se realiza con el propósito de evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos aplicados en la empresa Importaciones Yelba en el Municipio de Matagalpa durante el periodo 2016. Su finalidad no solo radica en obtener un conocimiento amplio acerca de las contribuciones que se presentan en el campo empresarial, sino también brindar a la empresa herramientas que fortalezcan su estructura contable con el objetivo de afrontar posibles debilidades ante la situación tributaria reflejada en nuestro país.

La correcta aplicación y registro de los tributos aplicados en la empresa Importaciones Yelba conlleva a un pago cauteloso y a tiempo justo, por lo tanto se identifica el cumplimiento de leyes, reglamentos y decretos que garantizan seguridad razonable en función de ellos a fin de evitar posibles errores o sanciones ante la administración tributaria.

Para recolectar esta información se utilizó el Instrumento de la Entrevista con el propósito de conocer el entorno de las diferentes áreas en que se desarrollan los Tributos y así mismo dar respuesta a nuestros Objetivos propuestos en la empresa Importaciones Yelba, cabe mencionar que se ha logrado estimar que dicha empresa enfocada en el comercio aplica tributos nacionales y municipales que de acuerdo a nuestra valoración realiza los debidos registros contables de manera correcta y por lo tanto aplica las tarifas establecidas en la Ley de Concertación Tributaria N° 822 y los diferentes reglamentos y decretos tomados como referencia correspondiente a cada Tributo.

PALABRAS CLAVES: Empresa, Tributos, Aplicación, Registro, Pago, Ley.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por finalidad abordar la temática Tributos de las empresas del Departamento de Matagalpa durante el período 2016. Con el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016. Por lo tanto, nos planteamos la siguiente problemática ante el sustento de los Tributos en un conjunto de leyes, reglamentos y decretos que definen su clasificación, aplicación y pago los que se encuentran en constantes cambios.

Por lo tanto, exige a los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas una previa actualización y orden ante su aplicación y registro de manera correcta para prevenir desacuerdos ante la Administración Tributaria.

En los antecedentes encontrados acerca del tema, se indagó trabajos como: “Análisis teórico y práctico de los impuestos estatales y municipales del Estado de Nuevo León, México”. Además, se localizó la tesis “Mejoramientos de la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de la municipalidad de Nicoya, Costa Rica”. Elaborado por Rojas (2006). También se realizó tesis en la UNAN-Recinto Universitario Rubén Darío que se titula aplicación del Impuesto Sobre la Renta (IR) de acuerdo a la ley 453, la ley de Equidad Fiscal y su reglamento en Nicaragua desarrollado por Esquivel & Casaya, en el año 2008.

Los Tributos son las prestaciones que el estado exige mediante Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Consideramos que esta temática es de gran importancia puesto que todos los contribuyentes deben contribuir al pago de impuestos ya sean personas naturales o jurídicas de conformidad al cumplimiento de las leyes tributarias que se rigen en el país, de esta manera aportamos a obras y servicios públicos en pro de nuestro bienestar.

La metodología empleada en el desarrollo del presente estudio fue con un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos puesto que por su naturaleza puede ser medible, utilizando el método deductivo ya que se profundizó desde el marco teórico

hasta la herramienta a utilizar, según el tipo de estudio de la investigación es descriptiva, el tiempo es de corte transversal puesto que la aplicación, registro y pago de la empresa sucede durante el período 2016; de acuerdo al procedimiento utilizado para el análisis de la información fue el método científico-teórico ya que partimos de leyes haciendo uso de métodos legales, consultas a libros, decretos y otras fuentes bibliográficas además diversas teorías prácticas que sustenten fiabilidad en la información.

La población de dicha investigación son todas las empresas del Municipio de Matagalpa y como muestra la empresa Importaciones Yelba, la única variable a desarrollar en el proceso investigativo son los Tributos (Anexo N°1), en este caso usamos la entrevista aplicada a la Gerente de la empresa Importaciones Yelba (Anexo N° 2) con el fin de obtener detalles a la aplicación, registro y pago a la variable en estudio.

II. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se enfoca en los Tributos de las empresas del departamento de Matagalpa, y se desarrolla con el propósito de evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba, del municipio de Matagalpa, durante el período 2016, esto con el fin de identificar los procedimientos que realiza la empresa en las diferentes actividades económicas y posteriormente describir los impuestos adaptados con la intención de valorar si se cumplen los procesos conforme a las leyes establecidas en el país; por lo tanto es necesario indagar esta temática para profundizar conocimientos acerca de las contribuciones que ocurren dentro del campo empresarial.

Por lo tanto, es importante ampliar estos conocimientos ante dicho tema, puesto que muchos contribuyentes desconocen dichos procesos de cálculos, registros y pago; de esta manera se pretende aplicarse de forma correcta afianzándose lo que establece la ley, así obtener herramientas que fortalezcan la estructura para hacerle frente a las debilidades que se puedan presentar en la aplicación de tributos en determinadas empresas del departamento de Matagalpa, a fin de mostrar una buena imagen de la entidad al estado.

Los gravámenes tienden a ser un tema de interés socio-económico a nivel nacional e internacional puesto que su correcta aplicación y declaración tributaria permiten una recaudación en tiempo y forma que por consiguiente el estado proporciona financiamientos para brindar diferentes servicios como la educación, salud, seguridad, justicia y obras públicas entre otras, con el objetivo principal de beneficiar a la sociedad en general; además es importante que las empresas realicen cálculos, registros y pagos correctamente para efectos de evitar multas o recargos, sanciones que presentan ciertas incorrecciones evitando así algunos perjuicios económicos para la entidad.

Por otra parte los resultados de la presente investigación favorece a la empresa Importaciones Yelba a fin de que esta entidad logre la visualización de la actividad tributaria en el país, además sirve como base de referencia a docentes,

estudiantes de la FAREM Matagalpa y cualquier usuario interesado en el tema y que así mismo posea la necesidad de informarse y obtenga un conocimiento más específico sobre el cálculo y registro de los tributos que beneficie la marcha de su profesión o solución a alguna problemática.

El reciente trabajo investigativo será parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la UNAN Managua, FAREM Matagalpa.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.

3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los Tributos aplicados en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.
- Describir el proceso de aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.
- Valorar el procedimiento de aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa Importaciones Yelba del Municipio de Matagalpa durante el período 2016.

IV. DESARROLLO

4.1 Generalidades de la Empresa

4.1.1 Empresa

Una empresa es una unidad económica-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital). (Zamora, 2013, pág. 150).

Las empresas son fundamentales para el desarrollo económico-social, ya que se destinan a la producción, transformación y distribución de materia prima en bienes o servicios, los cuales satisfacen a la demanda que se ejerce y así mismo brindan oportunidades de trabajo que generen remuneración y por lo tanto utilidades a la entidad.

Importaciones Yelba, es una entidad enfocada al comercio de bienes en la cual brinda la mejor calidad en ellos, de la misma manera en la atención de sus clientes ya que aporta al crecimiento de la empresa y por lo tanto es quien facilita la información al presente trabajo investigativo.

4.1.2 Reseña Histórica

La narración breve y comprensible que realiza un examen de una obra científica o artística que recibe el nombre de reseña. Estas notas resumen y describen las principales características de algo, permitiendo que el lector amplíe sus conocimientos al respecto. (Zamora, 2013, pág. 178).

La reseña histórica es una breve descripción a las actividades y sucesos que han marcado el surgimiento y crecimiento de la empresa, la relación que posee con el entorno en el que desarrolla su actividad a fin de unificar factores en pro de su beneficio.

Importaciones Yelba nace en mayo de 1988 como una pequeña tiendita en casa de una cuñada con el fin de atender a mis pocos clientes y amistades en donde

comenzaba a distribuir productos favorables que cotizaba en Managua o bien a pequeños distribuidores del mercadito Cholutequita de Guatemala los que visitaban la ciudad y brindaban créditos.

Cabe mencionar que a través de los años gracias a Dios, mis clientes, mis amistades, mi familia y mi personal colaborativo, es decir todos como empresa hemos crecido por nuestra experiencia laboral, tomando como fuente importante los valores como la fe, seguridad, dignidad y confianza; la oferta de mis productos ha sido demandada con mayor entusiasmo por la ciudadanía, con la práctica de lo que denominamos como estrategias dentro del mercado empresarial, como se define la atención a nuestros clientes y por lo tanto conlleva al agrado y satisfacción de los mismos que por medio de nuestra perseverancia y dedicación hemos logrado un buen lugar en el corazón de los matagalpinos y población en general.

Actualmente contamos con 29 trabajadores distribuidos en las tres plantas de la tienda, los cuales son personas capacitadas que me apoyan con la atención y complacencia de nuestros Clientes para crear no solo buena imagen de nuestros productos sino también como empresa.

En el desarrollo de las actividades de la empresa están presentes mis Proveedores quienes me hacen ser una persona responsable ya que nos proporcionan la mercancía ya sea al crédito o al contado, así mismo las fuentes de financiamiento como préstamos bancarios los que conllevan la seguridad de importar nuestros productos.

4.1.3 Misión

La Misión es el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia de una empresa u organización porque define, lo que pretende cumplir en su entorno o sistema social en el que actúa, lo que pretende hacer y para quién lo va a hacer; y es influenciada en momentos concretos por algunos elementos como la historia de la organización, las preferencias de la gerencia y/o de los propietarios, los factores externos o del entorno, los recursos disponibles, y sus capacidades distintivas. (Thompson, 2006, pág. 1)

Una Misión es lo que una entidad el día de hoy pretende hacer en sus actividades laborales, ya que se enfoca en un objetivo a corto plazo que permita tomar decisiones en pro de sus metas y satisfacciones del cliente, a fin de mejorar y crecer día con día.

Importaciones Yelba tiene como Misión satisfacer las necesidades de nuestros clientes, comercializando productos y servicios de excelente calidad y brindar una experiencia de compra inolvidable con un personal capacitado y comprometido con la empresa.

4.1.4 Visión

Se define como el camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo e incentivo para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad. (Thompson, 2006, pág. 2).

La Visión consiste en la meta a la cual se dirige la empresa a largo plazo y en qué se deberá convertir, tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, factores que ayuden al crecimiento y cumplan con las necesidades y expectativas cambiantes de los clientes, de la aparición de nuevas condiciones y todo lo que acontece dentro del mercado empresarial.

La Visión de Importaciones Yelba consiste ser el líder detallista en el norte de Nicaragua en el mercado no alimenticio, manteniendo un alto nivel de permanencia, para ser identificados como símbolo de excelencia.

4.1.5 Sistema Contable

Es un conjunto de elementos que registran información, el cual está integrado por métodos, procedimientos y recursos que utiliza el ente para controlar la actividad financiera y tomar decisiones. Estos sistemas están definidos como la combinación del personal, registros y procedimientos que usa una organización con el propósito de cumplir con sus objetivos (Mejía, 2006, pág. 20).

El sistema contable se considera una técnica de contabilidad dentro de una entidad puesto que su función es registrar, clasificar y resumir la información contable y que

por tal razón es necesaria ya que reúne los procedimientos de la contabilidad y permite llevarla de manera ordenada estableciendo así un control de las actividades y operaciones.

Para la Gerente de la empresa un sistema contable forma parte de una herramienta que facilita la contabilidad en una entidad, además permite organizar las operaciones y contabilizar de una manera más fácil y a la vez más específica.

4.1.6 Método de Registro Contable

Métodos Manuales de Registro Contable

Es la forma de procesamiento más simple de la contabilidad, donde los registros son efectuados en forma manuscrita, y haciendo cálculos mentales respectivos, esta forma de registro tiene la característica de lectura de que la clasificación de los datos es manual, es decir, que si se trata de registrar ventas y los registros en diario y mayor se practican en forma manuscrita (Martínez, 2014, pág. 2).

El método manual es una técnica de contabilidad que consiste en desarrollar un proceso para controlar los activos de una entidad, este control se realiza a través de un esfuerzo humano donde todos los cálculos registro y demás operaciones financieras se realizan a mano.

En la entrevista aplicada a la gerente de Importaciones Yelba expresa que cuenta con un sistema contable manual para el registro de su contabilidad debido a que la empresa no tiene mucho personal, además, destaca que lleva su registro de inventarios y cuentas por cobrar en formatos de Excel desarrollado por la entidad.

Método Electrónico de Registro Contable

El sistema de registro electrónico se caracteriza por procesar datos mediante un sistema de cómputo que está integrado por un procesador central y otros dispositivos, este sistema se caracteriza por su rapidez y precisión. En este sistema emplea para su registro computadoras, programas contables y administrativos, hojas de cálculos electrónicos, etc. (Martínez, 2014, pág. 2).

Los métodos de registros contables consisten en llevar un control de la información financiera de la entidad a través de un software de computadora desarrollado por un contador, con el propósito de proporcionar a los usuarios una mayor rapidez de los informes financieros y transacciones contables que realiza la empresa.

Según la entrevista aplicada, los registros contables electrónicos son ventajosos para empresa de mucho personal de trabajo debido a que se les hace más fácil su control y activos mientras tanto para esta empresa este tipo de registro no se lleva puesto que es una entidad pequeña.

Marco de Referencia

Conjunto de ideas y bases fundamentales que procede de una teoría universal sobre objetivos y cualidades que debe reunir la información contable, y que permiten la orientación y operación de los procesos contable, desde el reconocimiento de los hechos hasta la revelación de la información (Silva, 2002, pág. 147).

El marco de referencia son los distintos fundamentos, principios y normas fundamentales de la contabilidad en que la entidad debe adoptar para llevar los registros contables de acuerdo a los diferentes criterios que establecen dichos fundamentos.

Según la entidad importaciones Yelba, la contabilidad es desarrollada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptada (PCGA) que los usa como su marco de referencia.

4.1.7 Elementos del Sistema Contable

Instructivo

El instructivo es un documento en el que refleja el nombre de la cuenta, explica detalladamente concepto, los motivos porque se carga (débito) o se abona (Crédito) y el tipo de saldo, tomando todos estos aspectos para un mejor funcionamiento del sistema de información contable, caracteriza por establecer el uso y manejo de las cuentas de la empresa (Benavidez, 2011, pág. 2).

El instructivo de cuenta consiste en una guía para orientar al contador de una entidad sobre la forma en que la entidad realiza sus registros contables, es decir el instructivo de cuenta es documento en el que se refleja el nombre de las cuentas y se explica detalladamente el concepto y los motivos por lo que se cargan o se abonan las cuentas, este instructivo se desarrolla con el fin de evitar desacuerdos con el métodos y procedimientos de registro.

A través del instrumento aplicado, la empresa Importaciones Yelba afirma que el instructivo de cuenta es un manual donde refleja la manera en que la entidad debe registrar las transacciones.

Catálogo de Cuentas

El plan de cuentas es un listado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. Se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable. Para facilitar el reconocimiento de cada una de las cuentas, el plan de cuentas suele ser codificado. Este proceso implica la asignación de un símbolo, que puede ser un número, una letra o una combinación de ambos, a cada cuenta (Pérez Porto, 2009, pág. 1).

El catálogo de cuentas es un índice o instructivo ordenado de cada una de las cuentas que integra el activo, pasivo, el capital contable, los ingresos y gastos de una entidad, además, se le asigna un número en específico a cada cuenta para identificar y distinguir a cada una de las mismas.

En la entrevista aplicada, se afirma que la empresa importaciones Yelba posee con un catálogo de cuenta, además, argumenta que es importante mantener este documento ya que permite codificar cada cuenta facilitando su identificación.

Libros Contables

Los libros contables conocidos también como libros de contabilidad son registros o documentos que deben llevar obligatoria o voluntariamente los comerciante y en los cuales se registra de forma sintética las operaciones mercantiles que realizan en un periodo de tiempo determinado (Gómez, 2001, pág. 2).

Los libros contables son archivos o documentos donde se plasma las informaciones financieras de la empresa y operaciones durante un periodo de tiempo determinado, en los cuales hay que legalizar de manera periódica ante la administración tributaria.

En la entrevista aplicada a la gerente de empresa, se obtuvo como respuesta que Importaciones Yelba no está obligada a llevar libros contables por pertenecer al régimen cuota fija, pero posee libros de anotaciones primarias con sus respectivos códigos de identificación y formatos para desarrollar cálculos de las distintas ventas, gastos y control de inventario Kardex.

Libro diario

Es un libro principal denominado también diario columnario en él se registra en orden cronológico todos los comprobantes de diario elaborado por la empresa durante el mes. Con el fin de obtener el movimiento mensual de cada cuenta al finalizar el mes se totalizan los registros de débitos y créditos trasladando al libro mayor (Gómez, 2001, pág. 2).

En el libro diario se registra todas las transacciones que realiza la empresa en orden sucesivo, este libro contiene la fecha completa del día en el que se realizó la transacción y la descripción, así como, la totalidad de los movimientos débito y crédito de cada cuenta.

En base a la entrevista se define, que el libro diario está compuesto por el registro de cada una de las operaciones económicas que las empresas pertenecientes al régimen general ejecutan, de manera que cada movimiento realizado debe registrarse para que exista un control absoluto sobre las operaciones.

Libro mayor

Es un libro principal que deben llevar los comerciantes para registrar el movimiento principal de las cuentas en forma sintética. La información que en él se encuentra se toma del libro diario y se detalla analíticamente en los libros auxiliares (Gómez, 2001, pág. 2).

En el libro mayor se detalla de forma analítica el total de cada cuenta donde se puede apreciar los movimientos que realizan durante un periodo, en este libro se detalla la cuenta y su respectivo código, el saldo anterior de las cuentas, las operaciones mensuales y los saldos finales para elaborar los estados financieros.

Según la entrevista aplicada, se determina que el libro diario sirve para registrar los principales movimientos de manera resumida y que la información debe coincidir con el libro diario, además, expresa que esta entidad no está obligada a llevar libro mayor por pertenecer al régimen simplificado.

4.1.8 Manuales

Manual de funciones

Los manuales de funciones contiene la descripción de actividades que deben seguir en la realización de las funciones de una o más unidades administrativas de una empresa esto facilita las labores de auditoria, la evaluación de control interno y su vigilancia (Rodríguez, 2009, pág. 2).

Los manuales de funciones permiten conocer el funcionamiento interno, describir las tareas, ubicación y requerimiento del puesto de cada funcionario de la empresa, además, le sirve a las auditorias identificar de manera rápida los puntos débiles del control interno.

La entidad Importaciones Yelba, expresa que los manuales de funciones son importantes para el buen funcionamiento de mediana y grande empresa, además afirma que esta entidad no posee manual de funciones por la razón que es pequeña empresa y tiene poco personal.

Manual contable

También llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Este registro es un documento independiente donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los

documentos que dan soporte a la transacción, así como lo que representa su saldo (Guajardo, 2008, pág. 67)

El manual contable es un documento que le permite a la empresa tener instrucciones básicas de las cuentas, se desarrolla con el fin de que la empresa lleve un orden en los registros contables que realizan a diario.

Según el instrumento aplicado, el manual contable es un documento que ayuda a la empresa a reducir los errores contables y a mantener un orden en los registros contables.

Manual de políticas

El manual de políticas son reglas y acuerdos necesario para que la empresa pueda determinar cómo va a reconocer, medir, presentar y revelar sus transacciones, estas políticas contables definen que tratamiento darle en los estados financieros a cada tipo de transacción en un periodo determinado (Guajardo, 2008, pág. 68).

El manual de políticas consiste en un documento de instrucciones que la empresa establece para manejar los tipos de transacción y la manera en que se manipulan los diferentes métodos de registros contables como; depreciación de los activos, el sistema de costeo de inventario, entre otros.

En el instrumento aplicado, se define que los manuales de políticas son importantes para el buen funcionamiento de las grandes empresas, ya que es una manera de señalar los deberes de cada trabajador y cada departamento está obligado a cumplir con las políticas administrativas de la entidad, además, se afirma que importaciones Yelba no cuenta con Manual de políticas ya que es una pequeña empresa.

4.1.9 Régimen Fiscal

El régimen fiscal es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto, del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica. El régimen fiscal actúa como guía a la hora de la liquidación y el pago de los impuestos. En el momento de desarrollar una actividad económica, las personas

deben registrarse en alguna categoría para cumplir con las obligaciones del fisco. Por lo general, suelen presentarse diversas opciones, es decir, diversos regímenes fiscales a los que puede someterse según las características de su negocio (Pérez Porto & Gardey, 2014, pág. 1).

Al momento de desarrollar determinada actividad económica y ser inscrito en la administración tributaria cada contribuyente adquiere la obligación de pagar cierto monto en dependencia del régimen fiscal que califique de acuerdo a la cantidad de los ingresos percibidos por la entidad y de los impuestos que se le atribuyan o se encuentre exenta cabe mencionar que en nuestro país existen dos clases de regímenes, régimen general aplicado a los grandes contribuyentes y régimen cuota fija a los pequeños contribuyentes.

En lo que corresponde a la entrevista realizada a la Gerente de la empresa Importaciones Yelba explica que se encuentra inscrita como persona natural por lo tanto se caracteriza por ser pequeño contribuyente y por tal razón es parte del régimen cuota fija además paga impuestos como; el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que lo paga al momento de realizar compras a empresas de régimen general, también paga Impuestos Municipales, Retenciones y Aportaciones.

4.2 Definición de Tributos

Son las prestaciones que el estado exige mediante ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos objeto de aplicación del presente código se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. (Ley562, 2005, pág. 4). Así mismo para (Hurtado, 2004, pág. 209) los tributos son las aportaciones pecuniarias que el Estado o un ente público autorizado al efecto por aquel en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma.

Cabe señalar que los tributos forman parte de las aportaciones establecidas por el Estado de manera obligatoria a cualquier persona natural o jurídica dentro del territorio, a fin de sustentar los mismos gastos que asumen las proyecciones o programas que permiten el desarrollo y bienestar social, es por esta razón que su

recaudación y su cumplimiento obligatorio a cada uno de los impuestos responden al beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

La Gerente de la empresa Importaciones Yelba según el instrumento aplicado, asume que los tributos son las contribuciones las que demanda la ley las cuales son de obligatorio cumplimiento y que por lo tanto se encuentran en dependencia al giro o tipo de negocio presentable ante el gobierno.

4.3 Clasificación de Tributos

4.3.1 Impuesto sobre la Renta (I.R.)

4.3.1.1 Definición

Define la (Ley822, 2012, pág. 2) Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenida por los contribuyentes, residentes o no residentes. También (Báez & Báez, 2011, pág. 124) confirma que el impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país. Renta neta o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley.

El Impuesto sobre la Renta es quien grava todas las fuentes provenientes de vínculos económicos que se establezcan dentro del país y que por lo tanto se estipulen en la Ley de Concertación Tributaria se mencionan las fuentes de salario, de servicios, de ingresos económicos de las pequeñas y grandes empresas, las actividades financieras que comprenden ganancias se les realiza una retención y a personas naturales o jurídicas que generen ingresos dentro del territorio nicaragüense ya sea que cuenten con un establecimiento o no.

Para la Gerente de la empresa el Impuesto sobre la Renta se caracteriza de acuerdo al régimen impositivo por la Ley y por ello dependerá del desarrollo de sus actividades económicas a las personas naturales o jurídicas que desarrollen alguna actividad económica o bien generen algún tipo de ganancias.

4.3.1.2 Elementos del Impuesto sobre la Renta

4.3.1.2.1 Rentas de Trabajo

Según (Ley822, 2012, pág. 3) Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Las Rentas de Trabajo se refieren al pago monetario de renta que se efectúa al trabajador por ingreso y actividades que se deriven de su trabajo tales como bonos, reconocimientos de desempeño entre otros; siendo el empleador el que retenga el porcentaje de renta al trabajador para luego que este sea declarado y pagado en la Administración de Renta.

La gerente de la empresa Importaciones Yelba explica que las rentas de trabajo es una cantidad de dinero que el empleador debe de retener a su trabajador como un gravamen fiscal que realiza la empresa y está obligada a cumplir.

4.3.1.2.1.1 Tarifa Progresiva de Rentas de trabajo

Tabla N° 1. Tarifa Progresiva de Rentas de Trabajo

| Estratos de Renta Neta Anual | | Porcentaje Aplicable | Impuesto Base | Sobre Exceso de |
|-------------------------------------|---------|-----------------------------|----------------------|------------------------|
| Desde | Hasta | % | C\$ | C\$ |
| 1 | 100,000 | 0% | 0 | 0 |
| 100,001 | 200,000 | 15% | 0 | 100,000 |
| 200,001 | 350,000 | 20% | 15,000 | 200,000 |
| 350,001 | 500,000 | 25% | 45,000 | 350,000 |
| 500,001 | A más | 30% | 82,500 | 500,000 |

Fuente: (Ley822, 2012, pág. 7).

En la tabla anterior refleja tarifa de retención que se establece a los trabajadores de acuerdo a los ingresos anuales percibidos del trabajador, también hay que destacar, que los primeros cien mil córdobas (C\$ 100,000.00) está exento de este pago.

Sin embargo, la Gerente expone que en su empresa no aplica a dicha renta puesto que su personal devenga un salario de C\$ 6,500.00 lo que conlleva a no realizar la retención del IR de acuerdo a lo establecido por la Ley, lo cual define que el monto deducible es de C\$ 8,333.33 mensual lo que la caracteriza ser una pequeña empresa, al mismo tiempo, explica que, aunque sobrepasaran el salario exento la empresa no lo retiene, ya que no es responsable de retener este tributo.

4.3.1.2.1.2 Aplicación, Registro y Pago

Ante el procedimiento realizado para determinar el cálculo del IR salario tomamos un salario devengado por C\$ 12,000.00 multiplicamos este valor por el porcentaje del INSS Laboral equivalente a 6.25% y así obtenemos el monto a cotizar del INSS luego al salario base restamos el monto calculado y obtenemos el salario mensual al ser multiplicado por 12 meses será el salario anual que de acuerdo a la tarifa progresiva se le resta el sobre exceso y al mismo se multiplica al porcentaje aplicable reflejado en la tabla progresiva el cual resultara el impuesto a pagar anual, luego determinamos el valor mensual dividiendo la cifra entre los 12 meses para así obtener el valor a pagar de IR mensual.

A continuación, se detalla el procedimiento de cálculo para realizar una retención de IR salario aplicado a la nómina de la empresa Importaciones Yelba, como ejemplo determinada al área administrativa, aunque dicha empresa no aplica suponemos que la contadora devenga un salario de C\$ 12,000.00 mensuales.

Tabla N° 2. Calculo de Retención de Salarios.

| CALCULO EN CONCEPTO DEL IR SALARIO CORRESPONDIENTE A LA NOMINA DEL MES DE OCTUBRE 2016 | |
|---|--|
| DATOS A EVALUAR | |
| Salario mensual | C\$ 12,000.00 |
| Porcentaje INSS Laboral | 6.25% |
| Porcentaje IR Salario | 15% |
| CALCULO | |
| 12,000 x 6.25% | 750.00 (INSS Laboral) |
| 12,000.00 - 750.00 | 11,250.00 (salario menos Inss laboral) |
| 11,250.00 x 12 (meses) | 135,000.00 (Ingreso anual) |
| 135,000.00-100,000.00 | 35,000.00 (Exceso 100,000.00) |
| 35,000.00 x 15% | 5,250.00 (IR Salario anual) |
| 5,250.00/12 (meses) | 437.50 (IR Salario mensual) |
| 12,000.00 - 750.00 - 437.50 | 10,812.50(Neto a recibir) |

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tabla N° 3. Registro de la Provisión al pago de Planilla del área administrativa.

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA | | | | |
|----------------------------------|--|-----------|------------------|------------------|
| TELF: 2772-5770 | | | 28 octubre 2016 | |
| DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR | | | | |
| RUC N° 4410302840007Q | | | | |
| COMPROBANTE DE DIARIO | | | | N° 005 |
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 5.1.2 | Gastos de Administración | | 12,000.00 | |
| 5.1.2.1 | Salarios | 12,000.00 | | |
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | | 437.50 |
| 2.1.4.2 | IR salarios | 437.50 | | |
| 2.1.5 | Gastos Acumulados por pagar | | | 11,562.50 |
| 2.1.5.1 | Salarios | 11,562.50 | | |
| | Sumas Iguales | | 12,000.00 | 12,000.00 |
| | Registrando la provisión de Rentas de trabajo para el área de administración de la empresa correspondiente al mes de Octubre 2016. | | | |

Elaborado

Revisado

Pago de Retenciones IR salario.

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA

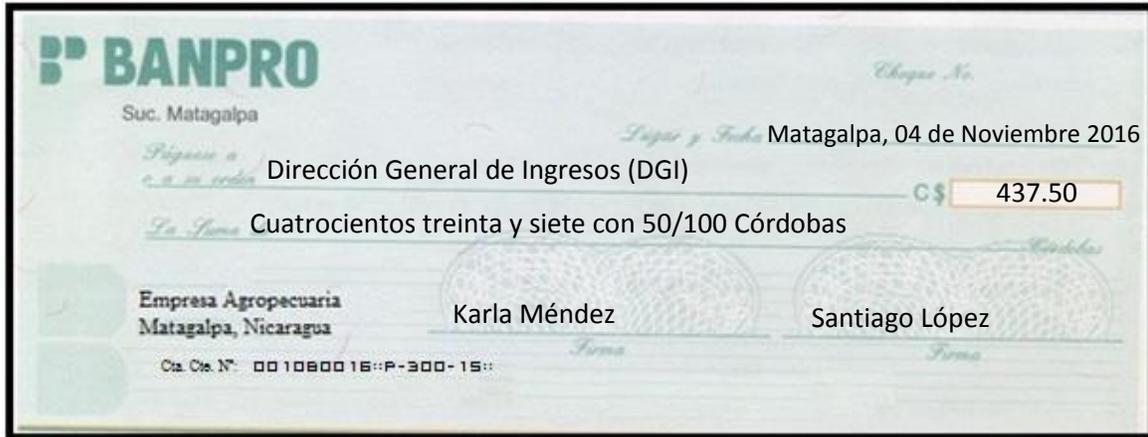
TELF: 2772-5770

DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR

RUC N° 4410302840007Q

COMPROBANTE DE PAGO

N° 015



Concepto: Contabilizando el pago de retenciones de salario al mes de Octubre del año 2016.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|----------------------------|---------|---------------|---------------|
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | 437.50 | |
| 2.1.4.2 | IR salarios | 437.50 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 437.50 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 437.50 | | |
| | Sumas Iguales | | 437.50 | 437.50 |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.1.2.1.2 Retenciones en la fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación de IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje de IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios, y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido (DecretoN°01, 2013, pág. 10).

Las retenciones en la fuente es otra manera para recaudar impuesto, donde el contribuyente perteneciente al régimen general tiene la obligación de retener, cuando este mismo realiza compras de productos para la venta, prestación de servicios.

Según el instrumento aplicado, las retenciones en la fuente es un tipo de anticipo IR en donde los contribuyentes tienen la obligación de retener y después pagar cada mes todo lo recaudado.

4.3.1.2.2.1 Retenciones por compra de bienes y servicios.

El régimen de retención en la fuente a cuenta del IR se aplicará en los actos gravados por el IR con las alícuotas siguientes.

1.5% Venta de bienes, presentación de servicios, Uso o goce de bienes en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito.

2% Compra de bienes, Prestación de servicios en general, Trabajos de construcción, Arrendamiento y alquileres que estén definidos como rentas de actividades económicas (DecretoN°01, 2013, pág. 10).

Este régimen obliga a todas las empresas a retener la tasa que expresa la ley de concertación tributaria al momento de realizar una compra o venta de un bien, los que pague con tarjeta de débito o crédito, se le aplicará un porcentaje del 1.5% pero cuando se realice mediante un pago en efectivo el porcentaje será del 2%.

Según la empresa Importaciones Yelba, afirma que las retenciones por compra de bienes y servicios solo aplica a las empresas que pertenecen al régimen general quienes están obligadas a retener al momento de realizar las compras de mercancías.

4.3.1.2.2.1.1 Aplicación, Registro y Pago

A continuación, se detalla un ejemplo para desarrollar el procedimiento de cálculo para las retenciones en la fuente aplicado en la compra y prestación de servicios de la empresa Importaciones Yelba, aunque dicha empresa no aplica suponemos que la entidad realiza la compra de un estante por el valor de C\$ 6,000.00.

Tabla N° 4. Calculo de Retención por compra de bienes

| Datos | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Retención por compra de bienes | 2% |
| Valor del bien | C\$6,000.00 |
| Calculo | |
| C\$6,000.00 x 2% | C\$120.00 Total Retención por compra |

Fuente: Elaboración Propia, 2017

Tabla N° 5. Registro de la Retención por compra de bienes

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|----------------|--------------------|--------------------|
| TEL: 2772-5770 | | | 22/10/2016 | |
| DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR | | | | |
| RUC N° 4410302840007Q | | | | |
| COMPROBANTE DE DIARIO | | | | N° 025 |
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 1.1.4 | Mobiliario y equipo de oficina | | C\$6,000.00 | |
| 1.1.4.1 | Estante | C\$6,000.00 | | |
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | | C\$120.00 |
| 2.1.4.1 | IR por compra de bienes | 120.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 5,880.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 5,880.00 | | |
| | Sumas Iguales | | C\$6,000.00 | C\$6,000.00 |
| | Registrando la compra de un estante. | | | |

Elaborado

Revisado

Elaboración del Pago de Retenciones por compra de bienes

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
 TELF: 2772-5770
 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
 RUC N° 4410302840007Q
COMPROBANTE DE PAGO **N° 115**

Concepto: Contabilizando el pago de retenciones por compra de bienes al mes de Octubre del año 2016.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|----------------------------|-----------|------------------|------------------|
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | C\$120.00 | |
| 2.1.4.1 | IR Compra de bienes | C\$120.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | C\$120.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 120.00 | | |
| | Sumas Iguales | | C\$120.00 | C\$120.00 |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.1.2.2.2 Retención por servicios técnicos y profesionales.

Se le aplicara el 10% sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales en que se empleara a través del valor pactado o precio que figure en el recibo o contrato, según sea el caso (DecretoN°01, 2013, pág. 11).

Estas retenciones se realizan al momento de hacer una transacción o contratar un servicio que sea de carácter jurídico o sea para un fin legal de la empresa donde la ley establece la alícuota específica a pagar por dicho servicio, además, la retención se realiza sobre el monto total que dice el contrato de servicio.

La gerente de Importaciones Yelba considera que este tipo de retención aplica para profesionales que realizan servicios profesionales a empresas, quienes estas obligados a contribuir a través de su servicio brindado.

4.3.1.2.2.2.1 Aplicación, Registro y Pago

A continuación, se detalla un ejemplo para desarrollar el procedimiento de cálculo para las retenciones por servicios técnicos y profesionales de la empresa Importaciones Yelba, aunque dicha empresa no aplica suponemos que la entidad contrata Msc. Anabel Pravia para realizar una auditoría al período 2015, por lo tanto, se le debe retener 10% por el servicio profesional que brindará, sus honorarios son de C\$20,000.00.

Tabla N° 6. Cálculo de Retenciones por Servicios Profesionales

| Datos | |
|--|---|
| Retención por servicios profesionales | 10% |
| Honorario | C\$20,000.00 |
| Calculo | |
| C\$20,000.00 x 10% | C\$2, 000.00 total Retención por servicios profesionales. |

Fuente: Elaboración Propia, 2017

Tabla N° 7. Registro de Retenciones por servicios Profesionales

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA | | | | |
|------------------------------------|---|----------------|---------------------|---------------------|
| TELF: 2772-5770 | | | 22/10/2016 | |
| DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR | | | | |
| RUC N° 4410302840007Q | | | | |
| COMPROBANTE DE DIARIO | | | | N° 035 |
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 5.1.2 | Gastos de Administración | | C\$20,000.00 | |
| 5.1.2.1 | Servicios profesionales | C\$20,000.00 | | |
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | | C\$2,000.00 |
| 2.1.4.2 | IR por servicios profesionales | 2,000.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 18,000.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 18,000.00 | | |
| | Sumas Iguales | | C\$20,000.00 | C\$20,000.00 |
| | Registrando la cancelación de servicios profesionales a Msc. Anabell Pravia por la realización de auditoria del período 2015. | | | |

Elaborado

Revisado

Elaboración de pago de retención por servicios profesionales.

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
 TELF: 2772-5770
 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
 RUC N° 4410302840007Q
COMPROBANTE DE PAGO **N° 125**

Concepto: Contabilizando el pago de retención por servicios profesionales al mes de Octubre del año 2016.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|--------------------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | C\$2,000.00 | |
| 2.1.4.2 | IR por servicios profesionales | C\$2,000.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | C\$2,000.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 2,000.00 | | |
| | Sumas Iguales | | C\$2,000.00 | C\$2,000.00 |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.1.2.3 Rentas de actividad económicas

Son Rentas de Actividades Económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas

se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, ejercicio de profesionales, artes, oficios y otras actividades y servicios. (Ley822, 2012, pág. 4).

Las Rentas Económicas se derivan de los Ingresos devengados de todas las actividades económicas ya sean compra, venta y prestación de bienes y servicios de las que se ejecutan en el país, las cuales se obligan a su recaudación y contribuyen al aporte de este impuesto de acuerdo a la tasa que se establece mediante la ley.

De igual forma la Contadora de la empresa Importaciones Yelba manifiesta que las Rentas de Actividades Económicas corresponden a todos los Ingresos que percibe una entidad o que ejecuta diferentes actividades dentro del país.

4.3.1.2.3.1 Tarifa Rentas de Actividades Económicas

Tabla N° 8. Tarifa Progresiva de Rentas de Actividades Económicas

| Estratos de Renta Neta Anual | | Porcentaje Aplicable sobre la Renta Neta (%) |
|-------------------------------------|------------------|---|
| De C\$ | Hasta C\$ | |
| 0.01 | 100,000.00 | 10% |
| 100,000.01 | 200,000.00 | 15% |
| 200,000.01 | 350,000.00 | 20% |
| 350,000.01 | 500,000.00 | 25% |
| 500,000.01 | A más | 30% |

(Ley822, 2012, pág. 12).

De acuerdo a la Ley de Concertación Tributaria, las empresas que pertenecen al régimen general deben hacer el pago de IR anual en base a esta tabla progresiva, ya que muestra el pago correspondiente de acuerdo a los ingresos percibidos por cada entidad, también hay que agregar, que las empresas que pertenecen al régimen

cuota fija no están obligada a pagar IR anual como lo es el caso de Importaciones Yelba.

Según lo define la Gerente, la empresa Importaciones Yelba, no paga la tarifa que presenta la ley en sus actividades económicas ya por su giro comercial proporcionan ingresos mensuales menores a C\$ 100,000.00 y de acuerdo a esta característica asume la Cuota Fija.

4.3.1.2.4 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital

Son Rentas de Capital los Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras (Ley822, 2012, pág. 4).

Para efectos de la Renta de Capital consiste en los ingresos percibidos por la explotación directa de los activos, que generen ciertas utilidades dentro del territorio nicaragüense, las cuales se pueden derivar de la caracterización de los mismos activos como son mobiliario e inmobiliario y arrendamientos.

La contadora de la empresa Importaciones Yelba expresa, que las Rentas de Capital son aquellas generadas por cierta venta de un activo, actividad muy independiente a su giro económico sin embargo la empresa no paga dicha renta.

4.3.1.2.5 Clases de Régimen Fiscal

4.3.1.2.5.1 Régimen Cuota Fija

Art. 245: Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley (Ley822, 2012, pág. 4).

El régimen de Cuota Fija es creado con el objetivo de que los pequeños empresarios con ingresos menores de C\$ 100,000.00 mensuales y que no están obligados a presentar una Contabilidad formal ante la renta, la DGI les impone una Cuota

invariable al realizar sus labores económicas la cual dependerá de sus Ingresos y valores en inventarios, cabe destacar que el régimen fiscal aplica solo para personas naturales y que se encuentren debidamente inscrita en la Administración Tributaria según como establece la Ley 822 en este país.

Dentro de este marco se considera que la empresa Importaciones Yelba aplica al IR Cuota Fija porque se identifica como persona natural y sus ingresos mensuales no exceden a los C\$ 100,000.00, por consecuencia su monto imponible dependerá en su totalidad a la declaración de los Ingresos percibidos que serán comprendidos por la Tarifa de Cuota Fija establecida en la Ley.

4.3.1.2.5.1.1 Sujetos exentos

Están exentos de pagar la tarifa establecida en el artículo 253 de la presente Ley, pero no del cumplimiento del resto de obligaciones para proveer información a la Administración Tributaria por formar parte de este régimen, las personas naturales, que perciban Ingresos menores o iguales a diez mil córdobas (C\$10,000.00) mensuales:

1. Dueños de pequeños negocios, con o sin local formal;
2. Pequeñas pulperías;
3. Pequeños contribuyentes mayores de sesenta (60) años (Ley822, 2012, pág. 34)

Las microempresas o personas naturales que perciben ingresos menores o iguales a C\$ 10,000.00 mensuales, están exoneradas a realizar sus pagos ante la Administración Tributaria ya que no asumen una contabilidad formal, según lo figura la Ley y que por lo tanto lo hace independiente de los regímenes, no así de las obligaciones de otros impuestos.

Según el método aplicado se deduce que los negocios que no pagan IR son las personas que por medio de sus ingresos no alcanzan a pagar este tipo de retención declarado así mismo por la Administración de Renta, haciéndolos acreedores de pagos menores tales como: Matrícula, Tren de Aseo entre otros que se asumen.

4.3.1.2.5.1.2 Requisitos

Estarán comprendidos en este régimen especial, los pequeños contribuyentes que reúnan, los siguientes requisitos:

1. Obtengan ingresos por ventas mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$100,000.00).
2. Dispongan de Inventario de mercancías con un costo no mayor a quinientos mil córdobas(C\$500,000.00).

Los contribuyentes que no cumplan con al menos uno de los requisitos anteriores, no podrán pertenecer a este Régimen y deberán tributar el IR de actividades económicas, o Régimen General, establecidas en el Capítulo III del Título I de la presente Ley (Ley822, 2012, pág. 34).

Ante los requisitos establecidos al régimen Cuota Fija son otorgados a los pequeños contribuyentes definidos como personas naturales inscritos en la Administración Tributaria a fin de cumplir con ellos y por lo tanto ser acreedores de dicha base imponible.

La Contadora asume que la empresa cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la Ley de Concertación Tributaria a través del valor de sus ingresos percibidos o bien su mercancía disponible en inventario, por lo tanto, es aplicable a dicho régimen.

4.3.1.2.5.1.3 Obligaciones

Los pequeños contribuyentes, deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y en el Régimen Simplificado de Cuota Fija;
2. Emitir factura simplificada de Venta, a solicitud del comprador.
3. Llevar registros simplificados de sus Ingresos y Gastos.

4. Respaldo o documentar sus Inventarios, con facturas formales de contribuyentes inscritos en la Administración Tributaria que tributen Rentas de Actividades Económicas.
5. Exhibir el original del certificado de inscripción en el régimen en lugar visible donde desarrolle su actividad, o tenerlo disponible para su presentación a la autoridad competente.
6. Guardar en forma separada y cronológica en cada caso para presentarlos a requerimientos de la Administración Tributaria, los documentos como facturas originales, soportes de pagos, comprobantes u otros recibos.
7. Notificar a la Administración de Renta respectiva, con treinta (30) días de anticipación, el cierre definitivo del negocio, suspendiéndose los pagos mensuales, cuando corresponda, a partir del mes siguiente al de la fecha de cierre definitivo. Lo anterior sin perjuicio de la posterior verificación que puede realizar la Administración Tributaria (Ley822, 2012, pág. 35).

Los contribuyentes que forman parte del Régimen de Cuota Fija deben de poner en práctica las características antes mencionadas en secuencia a su orden presentando así documentos, registros, certificados, inscripciones, facturas de acuerdo al giro del negocio y lugar de lugar de trabajo, puesto que son normas que están soportadas dentro de la Ley de Concertación Tributaria, una vez ya adquirida las obligaciones también deberá tener visible el certificado de inscripción para que sus clientes notifiquen que está debidamente legal y autorizado.

La empresa Importaciones Yelba afirma que al cumplir con las obligaciones de la Cuota Fija también adquiere beneficios tales como que no adquiere multa por la Administración Tributaria, no exige una contabilidad tan específica, no se realizan auditorias, tampoco solicita la contabilización del inventario tan detallado, puesto que existen documentos que soportan las existencias o bien los egresos mensualmente que realiza la empresa; cabe mencionar que para un mayor orden en su contabilidad la empresa lleva una contabilidad manual.

4.3.1.2.5.1.4 Tarifa del Impuesto de Cuota Fija

La tarifa mensual de Cuota Fija aplicable a cada uno de los estratos de Ventas mensuales, de los contribuyentes inscritos en este régimen es la siguiente:

Tabla Nª 9. Tarifa Cuota Fija

| Estratos | Ingresos Mensuales Córdobas | | Tarifa Mensual Rangos |
|----------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| | Desde C\$ | Hasta C\$ | Córdobas C\$ |
| 1 | 0.01 | 10,000.00 | Exento |
| 2 | 10,000.01 | 20,000.00 | 200.00 - 500.00 |
| 3 | 20,000.01 | 40,000.00 | 700.00 - 1,000.00 |
| 4 | 40,000.01 | 60,000.00 | 1,200.00 - 2,100.00 |
| 5 | 60,000.01 | 80,000.00 | 2,400.00 - 3,600.00 |
| 6 | 80,000.01 | 100,000.00 | 4,000.00 - 5,500.00 |

(Ley822, 2012, pág. 35).

La presente tabla muestra la tarifa mensual que tiene que pagar el contribuyente inscrito al régimen de Cuota Fija, es importante mencionar que los ingresos menores de C\$ 10,000.00 se encuentran exentos de tener una Cuota Fija de IR, no así otras aportaciones adquiridas mediante Ley, mientras que los contribuyentes que tienen entradas de dinero mayores a C\$ 100,000.00 ya no formaran parte de este régimen, sino que aportaran al régimen simplificado.

De acuerdo a la entidad entrevistada explica, que la Cuota Fija está en dependencia de los ingresos que esta empresa percibe, cabe destacar, que la empresa Importaciones Yelba asume una tarifa de 5,500.00 impuesta según Ley apropiándose de dicho monto en las tres plantas de la tienda.

4.3.1.2.5.1.5 Aplicación, Registro y Pago

En base al instrumento aplicado en la entidad Importaciones Yelba le corresponde un monto determinado ante la evaluación realizada al inventario e ingresos y por consiguiente se efectuará el pago mensualmente los 15 de cada mes, luego de

recibir un código a través de la página web de la renta dando seguimiento su cancelación al banco y ante su correspondiente registro la empresa lo detalla como gasto de administración.

No obstante, ante el régimen cuota fija se presenta la evaluación del mismo, a través del siguiente formato de tarjeta de Control de Inventario que demuestra su debido cumplimiento con un valor aproximado menor a C\$ 500,0000.00.

Tarjeta de Registro de Control de Inventario

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|----------|--------|------------|------------|-------|----------------------|
| TELF: 2772-5770 | | | | | | | |
| DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR | | | | | | | |
| RUC 4410302840007Q | | | | | | | |
| TARJETA DE CONTROL DE INVENTARIOS | | | | | | | |
| FECHA | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | | | VALORES | | |
| | | ENTRADA | SALIDA | EXISTENCIA | DEBE | HABER | SALDO |
| | Juguetes y juegos | 130 | | | 45,000.00 | | 45,000.00 |
| | Aparatos electrodoméstico | 50 | | | 50,000.00 | | 95,000.00 |
| | Muebles de comodidad | 30 | | | 15,000.00 | | 110,000.00 |
| | Calzado | 200 | | | 90,000.00 | | 200,000.00 |
| | Aspecto personal | 400 | | | 200,000.00 | | 400,000.00 |
| | Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas | 80 | | | 32,000.00 | | 432,000.00 |
| | Maletas, bolsos de mano, mochila y estuche | 50 | | | 30,000.00 | | 462,000.00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | TOTALES | | | | | | C\$462,000.00 |

Fuente: Resultados de investigación, 2017.

Elaborado

Revisado

Autorizado

Para desarrollar el cálculo del valor de la Cuota Fija, se define por los ingresos que se perciben en la empresa, así como, un promedio de inventario menor a C\$500,000.00 y su tarifa se aplica a C\$ 5,500.00 como se expresa en la tabla que presenta la Ley, esta cantidad será multiplicado en cada una de las tres plantas funcionales de la tienda.

Tabla N° 10. Calculo de la cuota fija.

| CALCULO EN CONCEPTO DE CUOTA FIJA (Expresado en Córdoba) | | | |
|---|----------------|----------|------------------|
| PLANTAS | INGRESOS | TARIFA | VALOR A PAGAR |
| Planta 1 | C\$ 100,000.00 | 5,500.00 | 5,500.00 |
| Planta 2 | 100,000.00 | 5,500.00 | 11,000.00 |
| Planta 3 | 100,000.00 | 5,500.00 | 16,500.00 |

Fuente: Elaboración propia, 2017.

Tabla N° 11. Provisionando el pago de la Cuota Fija de IR.

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA TELF: 2772-5770 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR RUC N° 4410302840007Q COMPROBANTE DE DIARIO | | | | |
|--|--|-----------|------------------|------------------|
| | | | | 30 Sep 2016 |
| | | | | N° 006 |
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 5.1.2 | Gastos de Administración | | 16,500.00 | |
| 5.1.2.2 | Cuota Fija IR | 16,500.00 | | |
| 2.1.5 | Impuesto por pagar | | | 16,500.00 |
| 2.1.5.3 | Cuota Fija IR | 16,500.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 16,500.00 | 16,500.00 |
| | Contabilizando el registro de cuota fija como un gasto de administración en la empresa Importaciones Yelba correspondiente al mes de Octubre 2016. | | | |

Elaborado

Revisado

Comprobante de pago de la Retención Cuota Fija.

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
 TELF: 2772-5770
 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
 RUC N° 4410302840007Q
COMPROBANTE DE PAGO **N° 016**

Concepto: Contabilizando pago de cuota fija a la DGI por el mes de Octubre.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|--|-----------|------------------|------------------|
| 2.1.5 | Impuesto por pagar | | 16,500.00 | |
| 2.1.5.3 | Cuota Fija IR | 16,500.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 16,500.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 16,500.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 16,500.00 | 16,500.00 |
| | Contabilizando el pago de Retención cuota fija de la empresa Importaciones Yelba correspondiente al mes de Octubre 2016. | | | |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.1.2.5.2 Régimen General

Son responsables directos en calidad de responsable retenedor o responsable recaudador, las personas designadas por la ley que en virtud de sus funciones públicas o privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deben efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. (Ley562, 2005, pág. 7)

El régimen general abarca todas las clasificaciones que tiene el Impuesto sobre la Renta dentro de sus distintas actividades, incluyendo las diferentes tasas de IR de acuerdo a la naturaleza o giro económico que tienen los usuarios activos de este impuesto, además se deben hacer declaraciones cuando la DGI lo solicite y su pago deberá efectuarse mensualmente, siempre y cuando los contribuyentes adquieran ingresos mayores de los C\$ 100,000.00 y sean personas jurídicas.

La contadora expresa que la entidad no gestiona en el Régimen General puesto que sus ingresos aun no ascienden a C\$ 100,000 mensual y por lo tanto forma parte de personas naturales y pequeños contribuyentes.

4.3.2 Impuesto al Valor agregado (I.V.A.)

4.3.2.1 Definición

Es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado; el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes
2. Importación e internación de bienes
3. Exportación de bienes y servicios
4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes. (Ley822, 2012, pág. 19).

Este tipo de impuesto corresponde a aquella transferencia que se ejecuta a la persona que recibe de un bien o adquiere pleno goce de un determinado servicio,

dicho tributo está estipulado por la ley lo cual es de obligatorio cumplimiento para todos los nicaragüenses exceptuando ciertas organizaciones las cuales se caracterizan por funcionar sin fines de lucro.

La Gerente de la empresa, expone que solamente se asume el pago de IVA al momento de efectuar compras de la mercancía que se distribuye en dicha tienda, es decir no es una empresa recaudadora de dicho impuesto y se considera persona natural perteneciente al Régimen Cuota Fija a consecuencia de esto no es forzada a emitir declaraciones ni a ser recaudadora de este impuesto.

4.3.2.2 Alícuotas.

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). (Ley822, 2012, pág. 20).

La alícuota del IVA es del 15% para las empresas que se dedican a la compra y venta de bienes y prestación de servicios, mientras tanto, las ventas de bienes exportados o servicios prestados fuera de este país no paga esta alícuota.

En base a la entrevista aplicada la empresa Importaciones Yelba afirma, que paga a sus proveedores la alícuota correspondiente del 15% al momento de realizar las compras de mercancía, pero al momento de realizar la venta de su mercancía no puede recolectar esta alícuota puesto que esta entidad pertenece a régimen de cuota fija en la cual lo asume como un gasto no recuperable de la empresa, por tal razón no está obligada a emitir facturas de ventas.

4.3.2.3 Aplicación Registro y Pago

En la empresa Importaciones Yelba, este impuesto se asume como un gasto al momento de realizar sus compras, esto se debe a que los proveedores pertenecientes al régimen general le aplican el 15% de la alícuota, por lo tanto, esta entidad no puede recuperar dicha retención al momento de su venta, en la que la empresa lo toma como un Gasto de Administración.

La empresa Importaciones Yelba el día 5 de octubre realizó una compra a su proveedor el Arca S.A por concepto de mercancías evaluadas en ropa, calzados y juguetes por un monto de C\$ 200,000.00, para la distribución en su tienda en la que el proveedor efectuó una retención del IVA con la Alícuota del 15%; la empresa lo registra como un Gasto de Administración no recuperable.

A continuación, se realiza el cálculo de dicha retención donde multiplicamos el valor de la mercancía por la alícuota donde obtenemos un valor de 30,000.00 luego este valor es sumado a la misma que por lo tanto da la cantidad a pagar al realizar la compra una vez aplicado el IVA por la empresa recaudadora.

Tabla N° 12. Calculo de pago de IVA.

| CALCULO DE RETENCION DE IVA (Expresado en Córdoba) | | | |
|---|----------|--------------------|---------------|
| VALOR DE MERCANCÍA | ALICUOTA | VALOR DE RETENCIÓN | TOTAL A PAGAR |
| C\$ 200,000.00 | 15% | 30,000.00 | 230,000.00 |

Fuente: Elaboración propia 2017

Tabla N° 13. Provisión de pago del IVA.

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA 5 de oct. del 2016 TELF: 2772-5770 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR RUC N° 4410302840007Q COMPROBANTE DE DIARIO N° 016 | | | | |
|---|--|------------|-------------------|-------------------|
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 1.1.3 | Inventario | | 230,000.00 | |
| 1.1.4.1 | Mercancías | 200,000.00 | | |
| 1.1.4.2 | Pago de IVA | 30,000.00 | | |
| 2.1.1 | Proveedores | | | 230,000.00 |
| 2.1.1.1 | El Arca S.A | 200,000.00 | | |
| 2.1.1.2 | Pago de IVA | 30,000.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 230,000.00 | 230,000.00 |
| | Registrando la entrada de mercancía al crédito del proveedor El Arca S.A | | | |

Elaborado

Revisado

Comprobante de pago de la Retención del IVA.

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
 TELF: 2772-5770
 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
 RUC N° 4410302840007Q
COMPROBANTE DE PAGO **N° 025**

Concepto: Contabilizando el pago al proveedor El Arca S.A en concepto de mercancía y retenciones de IVA.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|----------------------------|------------|-------------------|-------------------|
| 2.1.1 | Proveedores | | 230,000.00 | |
| 2.1.1.1 | El Arca S.A | 200,000.00 | | |
| 2.1.1.2 | Pago de IVA | 30,000.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 230,000.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 30,000.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 230,000.00 | 230,000.00 |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.3 Impuestos Municipales

4.3.3.1 Definición

Son Impuestos Municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto455, 1989, pág. 01).

Los Impuestos Municipales son pagos arancelarios en donde las empresas y personas que disfrutan de pequeños negocios y que por lo tanto se encuentran debidamente inscritos en la Alcaldía están obligados a pagar cierta suma, la que hace referencia a los diferentes servicios que se demanden de dicho contribuyente.

Mediante el instrumento aplicado la contadora de la empresa Importaciones Yelba explica, que los Impuestos Municipales son parte de las contribuciones adquiridas al considerarse persona natural o jurídica que desarrolle algún tipo de actividad económica o bien adquiera un servicio brindado por las alcaldías dentro del territorio nicaragüense.

4.3.3.2 Clasificación de los Impuestos Municipales

El Tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, Arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir. (Decreto 455, 1989, pág. 1).

Los Impuestos Municipales se calculan y se clasifican de acuerdo a su actividad y la cantidad o valor de los bienes e inmuebles que posea dicho contribuyente. Los bienes incluyen el valor de los productos para la venta en las empresas, además, incluye impuestos por tasas de aprovechamiento y servicios, también se caracterizan por ser de obligatorio cumplimiento puesto que contienen multas y sanciones por el incumplimiento de los mismos Impuestos Municipales.

De acuerdo al criterio de la Gerente de la empresa, clasifica los Impuestos Municipales como: Impuesto de Matrícula, Bienes Inmuebles, Tren de Aseo, Rotulación, lo cual considera que todos estos tributos son aplicables dentro de la entidad, por lo tanto, se ejecutan sus pagos en tiempo y forma para no llegar a contraer multas y sanciones, todo esto en pro del bienestar y desarrollo de la empresa.

4.3.3.2.1 Impuesto Municipal Sobre Ingreso

4.3.3.2.1.1 Definición

Este Tributo recae sobre los Ingresos brutos obtenido por la venta de bienes y prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el municipio en donde se efectúe la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio en donde se emita la factura (Báez & Báez, 2011, pág. 64).

El Impuesto Municipal es el que se calcula de manera directa a las ventas o ingresos obtenidos mensualmente sean estas actividades profesionales o ingresos por venta de bienes o servicios, señalado por el 1% según la Ley; además hay que destacar que el pago de este tributo por dicho contribuyente se debe realizar en las alcaldías municipales donde se declara el ingreso de sus actividades y así mismo el aporte a efectuar.

Con respecto al instrumento aplicado la empresa Importaciones Yelba realiza el pago este tributo siendo una persona natural, este se basa en sus ventas o actividades operacionales de bienes y servicios realizados mensualmente y que son valorados en Cuota Fija.

4.3.3.2.1.2 Tarifa

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un Impuesto Municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto 455, 1989, pág. 3)

La tarifa de este tributo es el 1%, el cual se calcula mediante los ingresos percibidos mensualmente por las empresas, además este tributo recae sobre las empresas grandes y pequeñas, que se dedican a la compra y venta de bienes y servicios.

En cuanto al instrumento aplicado se detalla, que Importaciones Yelba corresponde al Régimen de Cuota Fija de IR, por lo tanto, la empresa no está obligada a presentar

detalles de los ingresos que se perciben y la alcaldía no exige a la empresa a pagar este tributo por ser pequeño contribuyente.

4.3.3.2.2 Impuesto de Matrícula

4.3.3.2.2.1 Definición

De acuerdo al (Decreto 455, 1989, pág. 1) Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle. Por lo tanto (Báez & Báez, 2011, pág. 64) afirma que es el impuesto que toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes, industrias o prestaciones de servicios, sean estos profesionales o no, deberán matricularse anualmente en el período comprendido entre el primero de diciembre y el treinta y uno de enero.

Cabe mencionar que el alcalde a través de disposición administrativa puede acordar los días de matrículas para los contribuyentes que lleven registros contables y para los que no lleven dichos registros y se establece que quienes no cumplan con la obligación serán multados.

La entidad evaluada se considera contribuyente ante dicho impuesto ya que realiza el pago a la alcaldía por la inscripción de su empresa con el propósito de que la alcaldía autorice el desarrollo de sus actividades y evitar multas impuestas por la ley, de igual forma, mostrando una imagen de responsabilidad y un criterio de bienestar social.

4.3.3.2.2.2 Tarifa

El valor de la Matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres. Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se

determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios. Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. (Decreto 455, 1989, pág. 1).

Al desarrollar cualquier actividad económica o establecer un negocio, este deberá ser matriculado y comprobado por la alcaldía, ante este proceso la municipalidad le brindará una constancia a dicho contribuyente haciendo énfasis de la legalidad de la empresa, por lo tanto, también adquiere la obligación de aportar el 2% a la misma institución.

Considerando el instrumento aplicado, la empresa asume que realiza este pago ante la alcaldía mediante un promedio de los Ingresos obtenidos durante los últimos tres meses de cada año en donde la Tesorería de la Municipalidad visita la empresa para revisar los libros de ingresos que contiene la información financiera y se procede a asignarle la cuota que le corresponde.

4.3.3.2.2.3 Aplicación, Registro y Pago

Para realizar el cálculo y el respectivo pago de la matrícula se determina con la evaluación promediando las ventas de los últimos tres meses de acuerdo a lo reflejado en los libros del periodo en lo cual se toma en consideración los valores aproximados para obtener la cuota mensual por medio de la multiplicación a la tarifa mensual el 2% la cual se cancela a la alcaldía en el primer mes del año.

Hay que destacar que la empresa tiene formatos registro de venta e ingresos, ya que tiene contabilidad manual, sin embargo, argumentó que la información contenida en estos documentos es confidencial y no ofreció detalles adicionales acerca del mismo.

Tabla N° 14. Calculo en concepto de Matricula

CALCULO EN CONCEPTO DE MATRICULA 2016
(Expresado en Córdoba)

| MESES | INGRESOS | ALICUOTA | VALOR MENSUAL | PROM/3 |
|------------------|------------|----------|---------------|----------|
| Octubre | 90,000.00 | 2% | 1,800.00 | 600.00 |
| Noviembre | 85,000.00 | 2% | 1,700.00 | 566.67 |
| Diciembre | 95,000.00 | 2% | 1,900.00 | 633.33 |
| TOTALES | 270,000.00 | | 5,400.00 | 1,800.00 |

Fuente: Elaboración Propia, 2017.

Pago del impuesto de Matricula.

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
TELF: 2772-5770
DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
RUC N° 4410302840007Q
COMPROBANTE DE PAGO N° 026



BANPRO
Suc. Matagalpa
Pagarse a Alcaldía Municipal de Matagalpa
La Suma de Mil Ochocientos Córdoba **C\$ 1,800.00**
Empresa Agropecuaria Matagalpa, Nicaragua
Cta. Cte. N° 00 10800 16::P-300-15::
Karla Méndez (Firma) Santiago López (Firma)
Matagalpa, 15 enero 2016

Concepto: Contabilizando la liquidación de la cuota de la matrícula a la Alcaldía Municipal.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|----------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 5.1.3 | Gastos de venta | | 1,800.00 | |
| 5.1.3.8 | Impuesto de Matricula | 1,800.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 1,800.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 1,800.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 1,800.00 | 1,800.00 |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.3.2.3 Impuesto de bienes inmuebles

4.3.3.2.3.1 Definición

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable (Decreto 395, 1995, pág. 2).

Cabe destacar que este impuesto solo recae ante las personas propietarias de dicho bien o ya sea poseedores o usuarios del mismo, el cual tendrá la obligación de informar ante la alcaldía para luego atribuir su tarifa.

Según la entrevista realizada, la empresa indica, que realiza el pago de este tributo de forma anual, en donde la entidad tiene el deber y la obligación de desarrollar este desembolso en fecha correspondiente por la propiedad inmueble que presenta como es el edificio Importaciones Yelba.

4.3.3.2.3.2 Tarifa

La Tasa o Alícuota del IBI será el uno por ciento (1 %) sobre la base o monto imponible determinado, para declarar los Bienes Inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

- a) El Avalúo Catastral Municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
- b) El Autoevalúo Municipal declarado por el contribuyente en base a la descripción del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija.
- c) Valor estimado por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles. (Decreto 395, 1995, pág. 3).

La tasa del IBI es del 1% sobre el monto imponible determinado. Los bienes inmuebles se declaran con base en: un avalúo catastral municipal emitido por la alcaldía correspondiente; un autoevalúo declarado por el contribuyente con base en

la descripción del inmueble, conforme formatos y tablas de costos y valores municipales.

La Contadora expresa, que la entidad adquiere este tipo de impuesto y que el monto a pagar es determinado por el Avalúo Catastral y su pago es Anual, (Ver Anexo N° 4), por lo tanto, es emitido por la alcaldía quien es la encargada de obtener este tributo, por consiguiente, la empresa ejecuta este pago en los primeros tres meses del año en curso, de esta manera, recibe un gran beneficio como es el 10% de descuento por pronto pago tal y como lo estipula la ley.

4.3.3.2.3.3 Aplicación, Registro y Pago

Mediante el cálculo para determinar el Impuesto de Bienes e Inmuebles se presenta el valor en libros del edificio a este le sumamos las mejoras realizadas en el mismo dando como resultado el valor catastral lo multiplicamos por el porcentaje imponible 80% luego la cantidad que resulta es multiplicada por la tarifa imponible mediante ley obteniendo así el monto a pagar el cual se divide en dos cuotas anuales por tal razón se divide entre dos, ya determinada la cuota a pagar se define que por pronto pago existe un descuento del 10% aplicado a la cuota a pagar.

Tabla N° 15. Cálculo del impuesto de bienes e inmuebles.

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA CALCULO DEL IMPUESTO DE BIENES E INMUEBLES | |
|---|--------------------------------|
| DATOS A EVALUAR | |
| Valor Edificaciones | C\$ 1,000,000.00 |
| Mejoras | 15,000.00 |
| Porcentaje IBI | 1% |
| Porcentaje imponible | 80% |
| Pronto pago | 10% |
| CALCULO | |
| $1,000,000.00 + 15,000.00$ | 1,015,000.00 (Valor Catastral) |
| $1,015,000.00 \times 80\%$ | 812,000.00 |
| $812,000.00 \times 1\%$ | 8,120.00 (Valor IBI) |
| Primer Cuota (Primer Trimestre) | 4,060.00 |
| Segunda Cuota (Segundo Trimestre) | 4,060.00 |
| -10% por pronto pagar | 812.00 |
| TOTAL A PAGAR | 7,308.00 |

Fuente: Elaboración Propia 2017.

Tabla N° 16. Provisionando el impuesto de bienes e inmuebles.

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA Matagalpa 5 enero 2016 TELF: 2772-5770 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR RUC N° 4410302840007Q COMPROBANTE DE DIARIO N°50 | | | | |
|---|--|----------|-----------------|-----------------|
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 5.1.2 | Gastos de Administración | | 7,308.00 | |
| 5.1.2.10 | Impuesto IBI | 7,308.00 | | |
| 2.1.5 | Gastos Acumulados por pagar | | | 7,308.00 |
| 2.1.5.6 | Impuesto IBI | 7,308.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 7,308.00 | 7,308.00 |
| | Contabilizando el registro de IBI como un gasto de administración en la empresa Importaciones Yelba. | | | |

Elaborado

Revisado

Autorizado

Comprobante de pago del impuesto de bienes e inmuebles.

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA

TELF: 2772-5770

DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR

RUC N° 4410302840007Q

COMPROBANTE DE PAGO

N° 027



| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|----------|---|----------|----------|----------|
| 2.1.5. | Gastos Acumulados por pagar | | 7,308.00 | |
| 2.1.5. 6 | Impuesto IBI | 7,308.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 7,308.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 7,308.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 7,308.00 | 7,308.00 |
| | Contabilizando la liquidación del Impuesto de Bienes e Inmuebles a la alcaldía municipal. | | | |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.3.2.4 Tasas Por Servicios y Aprovechamiento

Tasas Por Servicios

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal (Decreto455, 1989, pág. 8).

Estas tasas de servicio es otro tipo de impuesto municipal, donde las empresas necesitan de ciertos servicios públicos tales como; los servicios del tren de aseo, ejecución o mejoras de construcciones que no pertenecen a la empresa.

Según la empresa Importaciones Yelba, las tasas de servicios son tributos que la empresa está obligada a pagar por servicios que la alcaldía otorga a todas las empresas, además, afirma que entidad paga los servicios del tren de aseo, en lo cual lo paga en el mes de enero de cada año.

Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares y comerciales o manden a colocar placas, afiches y rotulo deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. (Decreto455, 1989, pág. 12).

Cuando una empresa pretende realizar mejoras en su propiedad para brindar un mejor servicio tales como; acondicionar las aceras para el paso de los vehículos, poner rótulos publicitarios, todos estos las empresas deben pagar este tributo para demostrar la legalidad estas mejoras.

Según el instrumento aplicado, importaciones Yelba realiza las tasas de aprovechamientos las realizan todas las personas naturales y jurídicas que solicitan este de servicio público, también afirma, que desarrolla el pago de rotulación y debido a que su rotulo está permanentemente todo el año lo paga anualmente, además expresas que realiza este desembolso en el mes de enero.

4.3.3.2.4.1 Aplicación, Registro y Pago

Según la gerente, afirma que la alcaldía a través del departamento de control urbano es los realizan la valoración y monto que se impondrá por el tamaño localización del rotulo, después que este mismo realiza la valoración la administración de recaudación se encarga de recolectar este tributo.

Importaciones Yelba, paga las tasas por servicios y aprovechamiento en la Alcaldía Municipal de Matagalpa, solamente paga las tasas por servicio de tren de aseo, la cual equivale a C\$ 1,000.00 cada año, mientras la tasa por derecho de colocación de rótulo equivale a C\$ 500.00 anual.

Pago de las Tasas por Servicios Aprovechamiento

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
 TELF: 2772-5770
 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
 RUC N° 4410302840007Q
COMPROBANTE DE PAGO **N° 036**

Concepto: Contabilizando la liquidación de la tasa de servicio y aprovechamiento a la Alcaldía Municipal.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|----------------------------|-------------|-----------------|-----------------|
| 5.1.2 | Gastos de administración | | 1,500.00 | |
| 5.1.2.6 | Servicio de tren de aseo | C\$1,000.00 | | |
| 5.1.2.7 | Rotulo | C\$500.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 1,500.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 1,500.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 1,500.00 | 1,500.00 |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.4 Seguro Social

4.3.4.1 Definición

Se establece el Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, un sistema para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social, cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley (DecretoN°37, 2013, pág. 1)

El Seguro Social se caracteriza por ser el sistema de normas y procedimientos en pro del desarrollo de los derechos de los ciudadanos y da realce a los deberes del Estado con los mismos a fin de salvaguardar y unificar la solidaridad y responsabilidad social.

De acuerdo a la entrevista realizada se determina que el seguro social es un tributo que se deben deducir de los trabajadores y posteriormente se paga obligatoriamente ya que es un dictamen de ley en la cual esta empresa debe cumplir en las fechas establecidas por el INSS, además este tipo de cotización brinda un gran beneficio a los trabajadores asegurando la calidad de vida de cada uno de ellos.

4.3.4.2 Clasificación del Seguro Social

Establece la exigencia de afiliación de toda persona que se encuentre bajo relación de dependencia laboral.

Personas vinculadas a otra bajo subordinación laboral, independiente del tipo de relación laboral o se servicios.

Integrantes o beneficiarios de programas de reforma agraria, bajo distintas formas de organización.

Miembros de asociaciones gremiales de profesionales, ministros y trabajadores independientes organizados. (Báez & Báez, 2011, pág. 66).

El seguro social posee su clasificación de acuerdo a la exigencia de sus usuarios es decir las personas vinculadas con una entidad posee la facultad de adquirir al seguro social según la entidad lo permita o brinde.

Según la Contadora de la entidad expresa que el Seguro Social lo clasifica en el Régimen Integral en el cual están inscrito todos los trabajadores y el Régimen Facultativo para personas que llevan sus propios negocios, así mismo, explica que la entidad utiliza el Régimen integral.

4.3.4.2.1 Régimen Integral

Según (Báez & Báez, 2011, pág. 50) Son personas vinculadas a otra bajo subordinación laboral, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio.

Este régimen es de carácter obligatorio ya que todos los trabajadores de cualquier empresa están obligados a deducir de sus salarios la cuota correspondiente de acuerdo al salario establecido.

En base a la entrevista elaborada se indica que este régimen es el más importante de todos los demás, porque es la base fundamental para deducir la cuota salarial del trabajador, también se destaca, que es un régimen de obligatorio cumplimiento, es decir, todos los trabajadores de esta empresa deben estar asegurado ante el INSS por medio de esta entidad.

4.3.4.2.1.1 Cotización al Régimen Integral**Tabla N° 17. Cuota Patronal**

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| IVM | 8% | 9% | 9:50% | 10% |
| Riesgos profesionales | 8% | 9% | 1.50% | 1.50% |
| Victimas de Guerra | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% |
| Enfermedad y Maternidad | 6% | 6% | 6% | 6% |
| Total | 23.5% | 25.5 | 18.50% | 19% |

Fuente: (DecretoN°37, 2013, pág. 2)

La tabla anterior muestra la aportación correspondiente a cada año. En cuanto a la tarifa establecida para este año es de 18.50% de aportación patronal que se debe hacer cada mes.

Importaciones Yelba realizan la aportación patronal del 18.50%, dicha contribución lo efectúa cada mes destacando, que el monto deducible lo refleja en la planilla de pago mensualmente.

Tabla N° 18. Cuota Laboral

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| IVM | 4% | 4% | 4% | 4% |
| Enfermedad y Maternidad | 2.25% | 2.25% | 2.25% | 2.25% |
| Total | 6.25% | 6.25% | 6.25% | 6.25% |

Fuente: (DecretoN°37, 2013, pág. 2)

Esta tabla muestra el aporte del 6.25% que los trabajadores pagan al INSS con el propósito de los trabajadores puedan financiarse económicamente ante cualquier que ameritan atención medica vejez o invalidez.

La Contadora de la entidad indica que la empresa realiza la retención del 6.25% como parte de la aportación que el trabajador está obligado a contribuir al INSS mensualmente, estas tasas son deducida del pago salarial y está reflejada en la planilla de pago que la realiza cada mes.

4.3.4.2.2 Régimen de IVM y Riesgo Profesional

Las prestaciones de Invalidez, Vejez, Muerte tienen por objeto subvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica. (Ley539, 2006, pág. 13)

El régimen de IVM tiene el propósito de ayudar a las diferentes necesidades que tiene el trabajador ya sea: invalidez sufridas a causa de enfermedad o accidente de origen no profesional, vejez cuando el trabajador no tiene la capacidad para el desempeño de sus funciones y muerte auxilia a las familias del trabajador para realizar pago fúnebre y pensión para su compañero de vida.

Para la Contadora de la empresa Importaciones Yelba expone, que los regímenes de IVM son prestaciones de servicio que brinda el INSS y que son favorables para los trabajadores puesto que satisface las necesidades de los asegurados.

Riesgo Profesional

Las prestaciones por Riesgos Profesionales tienen el propósito de promover, prevenir y proteger integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y la reparación del daño económico que pudieran causarle a él y a sus familiares (Ley539, 2006, pág. 17).

El Riesgo Profesional tiene como propósito de proteger de todo riesgo laboral al trabajador ante cualquier eventualidad procedente de su trabajo, así como, la remuneración económica del daño que pudieran tener los familiares del trabajador.

A través de la entrevista elaborada se señala, que el seguro de riesgo profesional comprende la protección en diferentes casos como; accidentes de trabajo y enfermedades ocasionados por el trabajo además resalta el gran beneficio que tiene este seguro para los trabajadores.

4.3.4.2.1 Cotización al régimen IVM

Tabla N° 19. Cuota Patronal

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| IVM | 8% | 9% | 9.50% | 10% |
| Riesgos Profesionales | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% |
| Victimas de Guerra | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% |
| Total | 11% | 12% | 12.50% | 13% |

Fuente: (DecretoN°37, 2013, pág. 2)

Tabla N° 20. Cuota laboral

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| IVM | 4% | 4% | 4% | 4% |
| Victimas de Guerra | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% |
| Total | 4.25% | 4.25% | 4.25% | 4.25% |

Fuente: (DecretoN°37, 2013, pág. 2)

Las tablas anteriores corresponden a la tasa de financiamiento en que se basa el INSS para beneficiar a los trabajadores asegurados cuando ocurra alguna incapacidad para trabajar, vejez o presente algún accidente laboral.

En lo que respecta al instrumento aplicado se considera que el INSS aplica estas Tasas a los asegurados siempre y cuando cumplan con los requerimientos que la ley establece, por ejemplo; no se puede acceder al beneficio de vejez sin antes haber cumplido con el número de semanas cotizadas.

4.3.5 Aporte al Inatec

4.3.5.1 Definición

Consiste en el aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República, excepto del Ejército y la Policía Nacional, según establece el artículo 24. (Decreto-40-94, 1994, pág. 7)

La recaudación del 2% se realiza a través de la infraestructura de recaudación del INSS a nivel nacional y el monto recaudado se deposita en una cuenta especial a

nombre de INATEC. Así lo establecen el artículo 25 de su Ley Orgánica y el artículo 2 del Reglamento de Recaudo del Aporte Mensual del 2%.

Para la Contadora de Importaciones Yelba el Inatec es un aporte de carácter obligatorio que toda empresa debe calcular a los salarios brutos contenidos en la planilla de los trabajadores.

4.3.5.2 Tarifa

Según (Decreto-40-94, 1994, pág. 7) El INATEC financiará sus programas con el aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.

Cabe mencionar que la aportación del 2% del INATEC es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, se debe realizar su pago en tiempo y forma, esto para que esta institución pueda financiar sus objetivos como institución de enseñanza.

Con referencia a la entrevista realizada, la Contadora explica que la entidad efectúa la aportación del Inatec, deduciendo el 2% del salario bruto de sus trabajadores de forma mensual, incluso afirma señalar el monto deducible en la Planilla de pago.

4.3.5.3 Forma de Pago

Será recaudado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar (INSSBI), al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones; depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre de INATEC (Decreto-40-94, 1994, pág. 7).

De acuerdo a lo mencionado anteriormente el monto recaudado por el INSS será depositado a la cuenta del INATEC, de esta manera será ejecutado su debido pago del 2 % que realizan las empresas.

En la empresa Importaciones Yelba, realizan el pago de esta aportación mensualmente a la cuenta del Inatec, en el mismo periodo que se deposita las deducciones del INSS, el cual es deposita en una cuenta especial el monto que es correspondiente al Tecnológico.

4.3.5.4 Aplicación, Registro y Pago del INSS e INATEC

Para calcular el pago del INSS laboral tomamos un salario devengado por C\$ 12,000.00 multiplicamos este valor por el porcentaje del INSS Laboral, equivalente a 6.25% y así obtenemos el monto de C\$ 750.00 a cotizar al INSS, este monto será pagado por los trabajadores de la entidad como aportación al INSS.

Para determinar la aportación patronal de INSS tomamos como ejemplo el salario por C\$ 12,000.00 multiplicado por el porcentaje del 18.50% y obtenemos un resultado de C\$ 2,220.00 esto es el total a pagar del INSS patronal.

Para finalizar, la aportación del INATEC al igual que el anterior se tiene que tomar el salario bruto según en la planilla en lo cual tomamos el salario de C\$ 12,000.00 lo multiplicamos por el 2% y obtuvimos un resultado de C\$240.00 este valor es el total a pagar por parte de la empresa al INATEC.

Tabla N° 21. Cálculo del Seguro Social y Aportación Inatec

| CALCULO EN CONCEPTO DEL INSS PATRONAL E INATEC CORRESPONDIENTE A LA NOMINA DEL MES DE OCTUBRE 2016 | |
|---|-----------------------------|
| DATOS A EVALUAR | |
| Salario mensual | C\$ 12,000.00 |
| Porcentaje INSS Laboral | 6.25% |
| Porcentaje INSS Patronal | 18.50% |
| CALCULO | |
| 12,000 x 6.25% | 750.00 (INSS Laboral) |
| 12,000.00 x 18.50% | C\$2,220.00 (Inss Patronal) |
| 12,000.00 x 2% | C\$ 240.00 (Inatec) |

Fuente: Elaboración propia, 2017

Tabla N° 22. Provisionando la planilla como gastos de admón. y gastos de venta.

| EMPRESA IMPORTACIONES YELBA TELF: 2772-5770 30 /10 /2016 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR RUC N° 4410302840007Q COMPROBANTE DE DIARIO N° 015 | | | | |
|---|---|-----------|------------------|------------------|
| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
| 5.1.2 | Gastos de Administración | | 14,460.00 | |
| 5.1.2.1 | Salarios | 12,000.00 | | |
| 5.1.2.4 | Inss patronal | 2,220.00 | | |
| 5.1.2.5 | Inatec | 240.00 | | |
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | | 1,187.50 |
| 2.1.4.2 | IR salarios | 437.50 | | |
| 5.1.2.3 | Inss laboral | 750.00 | | |
| 2.1.5 | Gastos Acumulados por pagar | | | 13,272.50 |
| 2.1.5.1 | Salarios | 10,812.50 | | |
| 5.1.2.4 | Inss Patronal | 2,220.00 | | |
| 2.1.5.3 | Inatec | 240.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 14,460.00 | 14,460.00 |
| | Contabilizando el registro de planilla del área de administración en la empresa Importaciones Yelba correspondiente al mes de Octubre 2016. | | | |

Elaborado

Revisado

Autorizado

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA

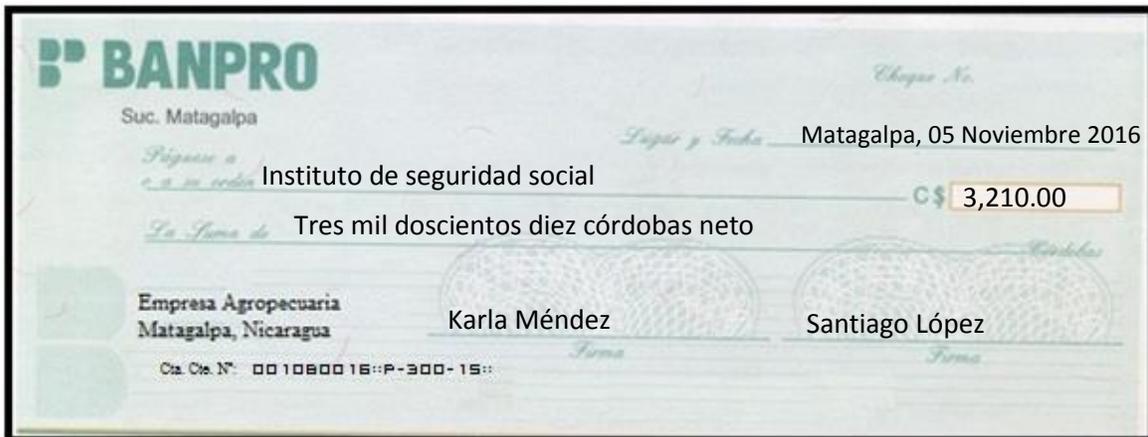
TELF: 2772-5770

DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR

RUC N° 4410302840007Q

COMPROBANTE DE PAGO

N° 029



Concepto: Contabilizando la liquidación del INSS Laboral, Inatec, INSS Patronal correspondiente a la nómina del mes de Octubre.

| COD | DESCRIPCION | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------|---|----------|----------|----------|
| 2.1.4 | Retenciones por pagar | | 750.00 | |
| 5.1.2.3 | INSS laboral | 750.00 | | |
| 2.1.5 | Gastos acumulados por pagar | | 2,460.00 | |
| 5.1.2.4 | INSS patronal | 2,220.00 | | |
| 5.1.2.5 | Inatec | 240.00 | | |
| 1.1.2 | Banco | | | 3,210.00 |
| 1.1.2.1 | M/N Cta. Cte. N° 123456789 | 3,210.00 | | |
| | Sumas Iguales | | 3,210.00 | 3,210.00 |
| | Contabilizando la liquidación del INSS Laboral, Inatec, INSS Patronal correspondiente a la nómina del mes de Octubre. | | | |

Elaborado

Revisado

Autorizado

4.3.6 Valoración de los Tributos Aplicados en la Empresa

Después de haber comparado las disposiciones legales con los resultados obtenidos del instrumento aplicado valoramos que la empresa Importaciones Yelba realiza correcta y adecuadamente la Aplicación, Registro y Pago de los tributos a los que está sujeto:

- Aplica correctamente las alícuotas ya sea de retención, recaudación y de los impuestos municipales que la entidad está obligada a pagar.
- Al registrar y pagar el IR cuota fija la empresa cumple con los pagos establecidos en tiempo y forma según lo indicado en la ley de concertación tributaria
- La empresa Importaciones Yelba realiza el pago del IVA al momento de realizar una compra, lo único es que no está obligada a recaudar el IVA a cuenta del estado cuando realiza una enajenación de bienes.
- Los impuestos municipales son registrados como gastos operativo de la empresa, hay destacar, que en el impuesto de matrículas se aplica la tasa del 2% sobre el promedio de los últimos tres meses del año en el que es declarado y pagado en los primeros 15 días del mes de Enero de cada año; este tributo, es registrado como un gasto de venta, mientras tanto, el impuesto de bienes inmueble es registrado como un gasto de administración en donde, empresa Importaciones Yelba lo paga cada año específicamente en el mes de enero esto con el fin de aprovecha el descuento del 10% por pronto pago.
- Los impuestos de seguros tales como; el INSS laboral que es registrado como retenciones por pagar debido a que la empresa tiene la obligación de retener a sus trabajadores y las aportaciones del INSS Patronal e INATEC, son registradas como Gastos de Operación (Venta o Administración), la empresa Importaciones Yelba, aplican las cuotas del 6.25% para INSS Laboral, del 18.50% para INSS Patronal, mientras tanto, para la aportación al Instituto Tecnológico Nacional , importaciones Yelba también cumple con el aporte de 2%.
- Las contribuciones del INSS e Inatec son pagada cada mes, en cuales se le proporciona una factura que legaliza los pagos.

V. CONCLUSIONES

En base al desarrollo del tema los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa y su análisis ante el registro, aplicación y pago en la empresa Importaciones Yelba durante el período 2016, a través de los métodos utilizados llegamos a las siguientes conclusiones:

1. Durante el proceso de desarrollo de dicha investigación se identificaron los siguientes Tributos; Impuesto sobre la Renta Cuota Fija, IVA (Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Municipales (Impuesto de Matrícula, Impuesto de Bienes e Inmuebles, Tasas de Servicio y Aprovechamiento), Seguro Social y el Aporte a INATEC, aplicados en la empresa Importaciones Yelba durante el período a evaluar regidos por la Ley de Concertación Tributaria, Ley de Seguridad Social y Plan de Arbitrios.
2. Logramos describir los diversos procedimientos para determinar el cálculo de los tributos en base a las Tasas y Alícuotas específicas que nos proporcionan las leyes para realizar su correspondiente registro y pago.
 - a) El IR se determinó en base a la ley 822 y su respectivo reglamento que impone una tabla progresiva salarial, así mismo establece una tabla progresiva en cuanto a las actividades económicas y sus ingresos.
 - b) A través de la misma Ley se impone una Alícuota del 15% que corresponde al IVA.
 - c) En el caso de los Impuestos Municipales se regulan bajo las siguientes leyes; el Plan de Arbitrios, Decreto-395 en las que se establecen la Alícuota 2% para Impuesto de Matrícula y 1% que corresponde al IBI.
 - d) En base a las leyes que respaldan el Seguro Social está la Ley de Seguridad Social y su respectivo reglamento en la que se establece la Alícuota del 6.25%; también menciona el aporte patronal con la Alícuota del 18.50%, además está el aporte al INATEC con la tasa del 2% aplicada a los salarios.
3. El proceso de registro de cada uno de los Impuestos calculados detalladamente de acuerdo a las leyes que los rigen se contabiliza con las cuentas siguiente:

- a) Para registrar el IR cuota fija usamos las cuentas de Gastos de Administración y la cuenta de parcial Cuota Fija IR contra la Impuestos por pagar y la cuenta parcial cuota fija IR y luego para pagar cargamos la cuenta Impuesto por pagar y se abona la cuenta bancos.
- b) Para registrar el IVA usamos las cuentas de Inventario con la cuenta parcial pago de IVA y se abona a cuenta de proveedores y cuenta parcial pago de IVA, al momento de pagar cargamos Proveedores y se abona la cuenta bancos.
- c) En el caso del registro de impuesto de Matrícula se utiliza la cuenta de gastos de administración y las cuenta parcial Impuesto de Matricula contra la cuenta de banco.
- d) En el registro del Impuesto de Bienes Inmuebles se determinan usando las cuentas de gastos de administración con la cuenta parcial de Impuesto IBI contra la cuenta de banco.
- e) Para registrar las Tasas de servicio y aprovechamiento se usa la cuenta de gastos de administración con la cuenta parcial servicio de tren de aseo y rotulo contra la cuenta de banco.
- f) Para registrar el seguro social y el INATEC se cargan la cuenta gastos de administración con cuenta parcial salario, Inss patronal e INATEC y se abona la cuenta retenciones por pagar con la cuenta parcial IR salarial, Inss laboral, y la cuenta de gastos acumulados por pagar con la subcuenta salarios, Inss patronal e INATEC y para pagar solo se carga retenciones por pagar y gastos acumulados por pagar y se abona la cuenta bancos.

De acuerdo a las Leyes antes mencionadas realizamos la valoración ante la aplicación, registro y pago de los impuestos en la que se efectuó correctamente según lo establecido cumpliendo específicamente con las obligaciones tributarias, fechas de pago, usando los formatos que la DGI y la Alcaldía establece, aplicando las tasas correspondientes para cada tributo aplicado en la empresa Importaciones Yelba.

VI. BIBLIOGRAFIA

- Báez, C. J., & Báez, C. T. (2011). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua 8va Edición*. Managua: Instituto Nicaragüense De Investigación y Estudios tributarios.
- Benavidez, M. (25 de 12 de 2011). *Catálogo de cuenta e instructivo de cuenta*. Recuperado el 20 de agosto de 2017, de <http://catalogodecuenta.blogspot.com/2011/12/3-instructivo-de-cuentas/>
- Decreto395. (1995). *Impuesto sobre bienes Inmuebles*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial De Nicaragua.
- Decreto-40-94. (1994). *Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico*. (D. Oficial, Ed.) Managua, Nicaragua: La Gaceta.
- Decreto455. (1989). *Plan Arbitrio Municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua N° 155 del Ago, 17, 1988.
- DecretoN°01. (2013). *Reglamento Ley 822*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial de Nicaragua 12 de Enero 22, 2013.
- DecretoN°37. (2013). *Reforma al Reglamento de la ley de seguridad social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial No.49 01 de Marzo del 1982.
- Gómez, G. (11 de agosto de 2001). *Los libros contables, descripción*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2017, de Gestipolis.com: <https://gestipolis.com/libro-contable/>
- Guajardo, G. (2008). *Contabilidad Financiera*. México : McGrawHill.
- Hurtado, M. G. (2004). *Introducción al estudio del Derecho Tributario*. Managua-Nicaragua: Impresiones La Universal.
- Ley539. (2006). *Ley de Seguridad Social*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial No. 225 del 20 de Noviembre del 2006 .
- Ley562. (2005). *Código tributario de la República de Nicaragua*. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial.
- Ley822. (2012). *Ley de Concertación tributaria*. Managua-Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial.
- Martínez, L. (16 de enero de 2014). *Intruducción a la Contabilidad*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2017, de <https://introduccionacontabilidad.wordpress.com/2014/01/16/>
- Mejía, P. (2006). *Glosario triburio*. México.
- Pérez Porto, J. (9 de mayo de 2009). *Catálogo de cuenta*. Recuperado el 26 de Noviembre de 25, de <https://definicion.de/plan-de-cuentas/>

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (8 de octubre de 2014). *Régimen fiscal*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2017, de <https://definicion.de/regimen-fiscal/>

Rodríguez, L. (14 de Marzo de 2009). *Manual de Funciones Administrativas*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2017, de Blogspot: mlcabrera.blogspot.com/2009/03manuales-de-procesos

Silva, G. R. (2002). *Enciclopedia de Contabilidad*. Bogotá, Colombia: Editorial Panamericana.

Thompson, I. (2006). *Misión y Visión de Empresa*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2017, de <https://www.promonegocios.net/empresa/mision-vision-empresa.html>

Zamora. (2013). *Diccionario ilustrado Zamora*. Bogotá, Colombia: Zamora editores.

VII. ANEXOS

Operacionalización de Variables

| Variable | Definición | Sub variable | Indicador | Preguntas | Instrumento | Dirigido a: | Escala | |
|----------|---|-------------------------|---------------------------------------|---|-------------|-------------|---------|--|
| Tributos | Los tributos son prestaciones en dinero que el estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. | Empresa | Generalidades | 1. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa? 2. ¿podría hablarme a cerca de como inició operaciones Importaciones Yelba? 3. ¿Qué entiende por sistemas contables? 4. ¿Qué tipo de métodos contables utiliza manual o electrónico? 5. ¿Cuál es la importancia del instructivo de cuenta y catálogo de cuentas? 6. ¿Cómo contextualiza libro diario y libro mayor? 7. ¿Qué tipo de régimen fiscal utiliza la empresa? | Entrevista | Contador | Abierta | |
| Tributos | | Tributos | Definición | 8. ¿Qué definición le daría al término tributos? | | | | |
| | | | Clasificación | 9. ¿Qué tipo de Impuesto aplica la empresa de acuerdo a su giro económico? | | | | |
| | | Impuesto sobre la Renta | Definición | 10. ¿Qué conocimiento tiene usted sobre el Impuesto sobre la Renta? | | | | |
| | | | Elementos del Impuesto Sobre la Renta | 11. ¿Cómo define y de qué manera aplica el Ir salarial? 12. ¿Qué entiende por Retenciones en la Fuente? 13. Según su criterio ¿En qué se basa la administración tributaria para determinar el monto fijo del pago del IR? 14. ¿Qué entiende por Rentas de Actividades Económicas, Rentas de Capital y Ganancia y Pérdida de Capital? 15. ¿Cómo define usted el régimen Cuota Fija? 16. ¿Cuál es la tarifa fija emitida por la Administración tributaria? 17. ¿Considera Importante Cumplir con los requisitos? ¿Porque? 18. ¿Cuáles son las posibles ventajas de pertenecer al régimen cuota fija? 19. ¿Qué obligaciones adquiere Importaciones Yelba al Pertenecer al régimen General? 20. ¿Puede describir el proceso que se lleva en su empresa para registrar, aplicar y pagar el IR cuota fija? 21. ¿Qué entiende por Régimen General? | | | | |
| | | Impuesto sobre la Renta | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|--------------------------------|---|--|--|--|
| | | Impuesto al Valor Agregado(IVA) | Definición | 22. ¿Cómo puede conceptualizar el IVA? 23. ¿De qué manera la empresa está vinculada con el IVA? | | | |
| | | | Alícuota | 24. ¿Cómo recupera el gasto del 15% que le retienen? | | | |
| | | | Aplicación, Registro y Pago | 25. ¿Qué políticas aplica en su empresa para llevar un buen registro de pago del IVA? | | | |
| | | Impuestos Municipales | Definición | 26. ¿Cómo contextualiza los Impuestos Municipales? | | | |
| | | | Clasificación | 27. ¿Qué tipos de impuestos municipales está obligado a pagar la empresa? 28. ¿Cuál es la cuota del Impuesto de Matricula, impuesto sobre Ingreso, Impuesto de Bienes Inmueble y las tasas de servicio y aprovechamiento? | | | |
| | | Impuestos Municipales | Aplicación, Registro y Pago | 29. ¿Según lo establece la alcaldía en qué periodo debe pagarse estos impuestos? 30. ¿Podría explicarme el proceso de declaración y pago de estos impuestos? 31. ¿Cómo determina el monto a pagar de impuesto de bienes inmuebles? 32. ¿Puede describir el proceso de registro aplicación y pago estos Impuesto? | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---------------|------------------------------|---|--|--|--|
| | | Seguro Social | Definición | 33. ¿Cómo concreta usted el seguro social? | | | |
| | | | Clasificación | 34. ¿Qué entiende por régimen general y Régimen de IVM? 35. ¿Qué régimen es el más Importante para la empresa? | | | |
| | | | Aplicación, registro y pago. | 36. ¿Podría describir el procedimiento del registro y aplicación del INSS? 37. Cuando ingresa un nuevo trabajador a la empresa ¿Cuál es el tiempo que conlleva la entidad para notificar este trabajador del INSS? | | | |
| | | INATEC | Registro aplicación y pago | 38. ¿Cómo se realiza el registro para el aporte INATEC? 39. ¿Cómo realiza la empresa dicho aporte? 40. ¿En qué periodo se debe realizar este pago? | | | |

Anexo N° 2

Entrevista

Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua

FAREM Matagalpa

Entrevista



Empresa: Importaciones Yelba

I Datos Generales

Nombre: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

II Objetivo

Somos estudiantes de la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua FAREM- Matagalpa de la Carrera Contaduría Pública y Finanzas turno vespertino. Estamos realizando una investigación sobre el tema: "Tributos" en las Empresas del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016 por lo cual le solicitamos permiso para realizar la siguiente entrevista, cuyo objetivo es evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Importaciones Yelba en el periodo 2016.

La información obtenida será únicamente de utilidad para el trabajo investigativo y no se divulgará para terceras personas.

Preguntas a realizar:

Empresa

1. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?
2. ¿podría hablarme a cerca de como inició operaciones Importaciones Yelba?
3. ¿Qué entiende por sistemas contables?
4. ¿Qué tipo de métodos contables utiliza manual o electrónico?
5. ¿Cuál es la importancia del instructivo de cuenta y catálogo de cuentas?
6. ¿Cómo contextualiza libro diario y libro mayor?
7. ¿Qué tipo de régimen fiscal utiliza la empresa?

Tributos

8. ¿Qué definición le daría al término tributos?
9. ¿Qué tipo de Impuesto aplica la empresa de acuerdo a su giro económico?

Impuesto Sobre La Renta

10. ¿Qué conocimiento tiene usted sobre el Impuesto sobre la Renta?
11. ¿Cómo define y de qué manera aplica el Ir salarial?
12. ¿Qué entiende por Retenciones en la Fuente?
13. Según su criterio ¿En qué se basa la administración tributaria para determinar el monto fijo del pago del IR?
14. ¿Qué entiende por Rentas de Actividades Económicas, Rentas de Capital y Ganancia y Pérdida de Capital?
15. ¿Cómo define usted el régimen Cuota Fija?
16. ¿Cuál es la tarifa fija emitida por la Administración tributaria?
17. ¿Considera Importante Cumplir con los requisitos? ¿Porque?
18. ¿Cuáles son las posibles ventajas de pertenecer al régimen cuota fija?
19. ¿Qué obligaciones adquiere Importaciones Yelba al Pertenecer al régimen General?
20. ¿Puede describir el proceso que se lleva en su empresa para registrar, aplicar y pagar el IR cuota fija?
21. ¿Qué entiende por Régimen General?

Impuesto de Valor Agregado (IVA)

22. ¿Cómo puede conceptualizar el IVA?
23. ¿De qué manera la empresa está vinculada con el IVA?
24. ¿Cómo recupera el gasto del 15% que le retienen?
25. ¿Qué políticas aplica en su empresa para llevar un buen registro de pago del IVA?

Impuestos Municipales

26. ¿Cómo contextualiza los Impuestos Municipales?
27. ¿Qué tipos de impuestos municipales está obligado a pagar la empresa?
28. ¿Cuál es la cuota del Impuesto de Matrícula, impuesto sobre Ingreso, Impuesto de Bienes Inmueble y las tasas de servicio y aprovechamiento?
29. ¿Según lo establece la alcaldía en qué periodo debe pagarse estos impuestos?
30. ¿Podría explicarme el proceso de declaración y pago de estos impuestos?
31. ¿Cómo determina el monto a pagar de impuesto de bienes inmuebles?
32. ¿Puede describir el proceso de registro aplicación y pago estos Impuesto?

Seguro Social

33. ¿Cómo concreta usted el seguro social?
34. ¿Qué entiende por régimen general y Régimen de IVM?
35. ¿Qué régimen es el más Importante para la empresa?
36. ¿Podría describir el procedimiento del registro y aplicación del INSS?
37. Cuando ingresa un nuevo trabajador a la empresa ¿Cuál es el tiempo que conlleva la entidad para notificar este trabajador del INSS?

Inatec

38. ¿Cómo se realiza el registro para el aporte INATEC?
39. ¿Cómo realiza la empresa dicho aporte?
40. ¿En qué periodo se debe realizar este pago?

Nómina de la empresa Importaciones Yelba

EMPRESA IMPORTACIONES YELBA
 TELF: 2772-5770
 DEL TEATRO PERLA 1 CUADRA AL SUR
 RUC N° 4410302840007Q
 PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2016

| Salarios | | Retenciones | | | | Aportaciones | | | | | |
|----------------------------|-------------|------------------|------------------|-----------------|---------------|------------------|--------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|
| Nombre del Empleado | Cargo | Salario Básico | Salario Bruto | INSS Laboral | IR Salarios | Salario Neto | Firmas | INSS Patronal | Inatec | Aguinaldo | Indemnización |
| Personal de Administración | | | | | | | | | | | |
| Silvia Sáenz | Contadora | 12,000.00 | 12,000.00 | 750.00 | 437.50 | 10,812.50 | | 2,220.00 | 240.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| Total | | 12,000.00 | 12,000.00 | 750.00 | 437.50 | 10,812.50 | | 2,220.00 | 240.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| Personal de Ventas | | | | | | | | | | | |
| Carlos Díaz | Dependiente | 6,500.00 | 6,500.00 | 406.25 | | 6,093.75 | | 1,202.50 | 130.00 | 541.67 | 541.67 |
| Eva Castro | Dependiente | 6,500.00 | 6,500.00 | 406.25 | | 6,093.75 | | 1,202.50 | 130.00 | 541.67 | 541.67 |
| Olivia Ortiz | Dependiente | 6,500.00 | 6,500.00 | 406.25 | | 6,093.75 | | 1,202.50 | 130.00 | 541.67 | 541.67 |
| Total | | 19,500.00 | 19,500.00 | 1,218.75 | | 18,281.25 | | 3,607.50 | 390.00 | 1,625.00 | 1,625.00 |
| Totales | | 31,500.00 | 31,500.00 | 1,968.75 | 437.50 | 29,093.75 | | 5,827.50 | 630.00 | 2,625.00 | 2,625.00 |

Anexo N°4

Avalúo De Propiedad

| | |
|---|------------------------------|
| INSTITUCION: | AVALUO No. Hoja 1 |
| A V A L U O | |
| I. ANTECEDENTES | |
| SOLICITANTE DEL AVALUO: | |
| VALUADOR: | REGISTRO CNB: |
| FECHA DEL AVALUO: | |
| INMUEBLE QUE SE VALUA: | |
| REGIMEN DE PROPIEDAD: | |
| PROPIETARIO DEL INMUEBLE: | |
| PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO: | |
| UBICACIÓN DEL INMUEBLE: | |
| NUMERO DE CUENTA PREDIAL: | |
| II. CARACTERISTICAS URBANAS | |
| CLASIFICACION DE LA ZONA: | |
| TIPO DE CONSTRUCCION: | |
| INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: (Antes densidad de construcción) | |
| POBLACION: | |
| CONTAMINACION AMBIENTAL: | |
| USO DEL SUELO: | |
| VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: | |
| SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: | |